



DIARIO DE SESIONES



XLIX PERÍODO LEGISLATIVO
32.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 37

10 de diciembre de 2020

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Arq.^a María Eugenia FERRARESSO

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTIN AIMAR

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
CASTELLI, Lucas Alberto
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
MONTECINOS VINES, Karina Andrea
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	6
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 del RI)	6
2.1 - Comunicaciones oficiales	6
2.2 - Proyectos presentados.....	6
2.3 - Solicitud de licencia.....	7
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI) (20:32 h)	7
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	7
3.1.1 - Expte. E-50/20 – Proy. 14 027	7
3.2 - Homenajes y otros asuntos	8
4 - CONSENSO FISCAL 2020 (Expte. E-50/20 – Proy. 14 027)	18
4.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	19
4.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	19
Consideración en general del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se aprueba.	

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. E-50/20 - Proy. 14 027

Proyectos presentados

- 14 024, de ley
- 14 025, de ley
- 14 026, de ley
- 14 027, de ley
- 14 028, de ley
- 14 029, de declaración

Registro de Votación Electrónica*

- Expte. E-50/20 - Proy. 14 027

Registro de Votación Nominal*

- Expte. D-948/20 - Proy. 14 029
- Expte. E-50/20 - Proy. 14 027

* Los registros de votación electrónica y nominal se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 20:25 del 10 de diciembre de 2020, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenas noches, señores diputados, señoras diputadas, tanto a los que están presentes en el recinto como a los que están por videoconferencia.

Damos inicio a la Reunión 37 del jueves 10 de diciembre de 2020.

Por Secretaría, se pasará lista a los diputados y diputadas presentes a los fines de establecer el cuórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Buenas noches.

Gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Fernández Novoa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Con un total de 34 diputados y diputadas que participan en forma presencial y remota se da por iniciada la sesión.

Por Secretaría, se comenzará a dar lectura a los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Exptes. O-149/20, O-150/20, O-151/20, O-152/20 y O-153/20: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-154/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

b) De las anuencias legislativas:

Expte. E-46/20: concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

Expte. D-947/20: concedida. Pasa al Archivo.

2.2

Proyectos presentados

14 024, de ley, Expte. E-47/20: se gira a las Comisiones B y A.

14 025, de ley, Expte. E-48/20: se gira a las Comisiones J, A y B.

14 026, de ley, Expte. E-49/20: se gira a la Comisión A.

14 027, de ley, Expte. E-50/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenas noches.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 028, de ley, Expte. E-51/20: se gira a Comisiones B y A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

En el proyecto que se leyó con anterioridad, el 14 026, prórroga de la vigencia de la Ley 3230, dijo que iba a la Comisión A. ¿No debería ir, también, a la Comisión B, tratándose de fondos?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Habían tratado en Labor Parlamentaria de que quede definido solo en la Comisión A porque como era una extensión en iguales similitudes que la ley anterior —solo se cambiaba el monto del endeudamiento en dólares por pesos— definieron mandarlo a la Comisión A.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —El Proyecto 14 028 se gira a las Comisiones B y A.

2.3

Solicitud de licencia

Tramitada mediante Expte. D-946/20: concedida. Pasa al Archivo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Quería solicitar si podía tomar estado parlamentario el Proyecto 14 029, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa Nacional Acompañar Puentes de Igualdad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 14 029.

La votación, por signos y nominal, es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Toma estado parlamentario el Proyecto 14 029.

Pasa a la Comisión D.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(20:32 h)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. E-50/20 – Proy. 14 027

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 14 027, Expediente E-50/20: ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional denominado Consenso Fiscal 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

De acuerdo a lo trabajado en Labor Parlamentaria y ante la necesidad de ratificar el consenso firmado por el presidente y los gobernadores por parte de las legislaturas provinciales, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

En las Disposiciones Comunes, en el apartado III del convenio, se establece que, dentro de los treinta días de la suscripción del presente, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes y el Estado nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo. Es decir, los treinta días no son para aprobarlo, sino que los treinta días son para que se eleve la propuesta de aprobar.

Por lo tanto, siendo que no había necesidad de una sesión tan urgente para aprobar este acuerdo y que, obviamente, hubiese demandado —según entiendo— que funcionarios del Gobierno de la provincia de Neuquén vinieran a explicar cómo impacta no solo en las arcas de la recaudación de la provincia del Neuquén, sino, fundamentalmente, porque aborda cuestiones que tienen que ver con los tributos de los municipios, y en respeto a las autonomías municipales, es que voy a adelantar mi voto negativo no solamente al tratamiento sobre tablas, sino también al proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación, por signos y nominal, es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

No habiendo más asuntos reservados, pasamos a homenajes.

3.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buenas noches a todos y a todas.

Queríamos aprovechar en esta parte de homenajes, teniendo en cuenta que es una sesión ordinaria y corresponde otros asuntos, nos parecía importante destacar que hoy estamos ante una jornada muy importante, sobre todo, para las mujeres que vienen hace tantos años dando pelea. Nosotros queríamos rendirles un homenaje muy particular, justamente, a las mujeres que vienen peleando su derecho hace tanto tiempo y que hoy vuelven a poner en discusión, y que en este momento se está tratando en el Congreso de la Nación la interrupción voluntaria del embarazo, algo que ya lo hemos planteado en otra sesión, incluso en la anterior también se hizo referencia a esta importante jornada.

Pero nosotros queremos hacer un homenaje a las mujeres, no solamente a las mujeres desde el punto de vista de su condición como las mujeres que se vienen abriendo camino, las mujeres que vienen dando pelea, sino porque son protagonistas de una organización que ha tomado una visibilidad y una potencia enorme a lo largo de estos últimos años, que es la enorme marea verde que organizó a más de trescientas organizaciones que fueron trabajando por el proyecto del movimiento nacional de mujeres.

Y nos parece importante porque se está dando, justamente, esta discusión en el marco de esta sesión que estamos teniendo en el día de hoy y no queremos dejar de mencionarlo, de rendirles el homenaje, de alguna manera, reivindicar más que homenajear esa incasable lucha que vienen dando hace tiempo, sobre todo porque se ha podido generar esa fuerte relación entre las organizaciones para

hacer un planteo único que se fue trabajando no solamente en la calle, sino que también llegó a instancias de estar debatiéndose nuevamente en el Congreso de la Nación. Y que no es ninguna concesión, es una pelea que tanto tiempo, tanta insistencia, tanta resistencia, y, a pesar de que hubo un revés hace unos años cuando se trató y tuvo media sanción en el Congreso, después el Senado se encargó de rechazar ese mismo proyecto, hoy vuelve a estar en el debate de la agenda parlamentaria.

Desde ya, se están haciendo muchas, de alguna manera, elucubraciones, si se quiere, que se llega a instancias de este tratamiento del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo, pero queremos abordarlo desde el punto de vista de la reivindicación de esa lucha incansable que vienen manifestando durante todo este tiempo, que ahora, en este momento, a lo largo y a ancho de todo el país, se está manifestando; acá se está postergando por las inclemencias climáticas. Sin lugar a dudas, para nosotros es una jornada de esas que reivindican la esencia del movimiento que se viene generando hace mucho tiempo, sobre todo teniendo en cuenta a las mujeres de la primera línea, que son las que tuvieron que soportar todos estos embates y, en este último tiempo, se ha cargado de mucha hostilidad este debate. Esto fue también denunciado en algunas sesiones, el tono de debate y de polémica que ha generado, la brutalidad y la barbarie con la que los sectores antiderechos se han pronunciado y que han hecho *lobby*, de alguna manera, incluso en esta discusión que se está llevando adelante en el Congreso donde hay algunas consignas que nosotros, incluso, en el Congreso con nuestro compañero Nicolás del Caño hemos manifestado en torno de esas concesiones que es importante dar una reacción para que se pueda avanzar en una pelea tan digna como la que se viene dando.

Para nosotros, esta ley que se debate y que amplía derechos, está planteado en esos términos. Sin lugar a dudas, los sectores fundamentalistas que pretenden imponer sus creencias penalizando a millones de mujeres no defienden la vida, definen que sean las mujeres, de alguna manera, las pobres son las más impactadas por esta situación, por lo cual nosotros entendemos que es muy importante hacer esa fuerte reivindicación.

Decir que, desde el Frente de Izquierda, no tenemos ningún tipo de fisuras porque lo vemos en la calle, porque la militamos y la peleamos dentro de los movimientos y por parte de ese movimiento de mujeres con nuestras organizaciones y los compañeros y compañeras como parte de la militancia porque tenemos esta fuerte convicción de que es necesario llevar esta pelea. Y cuando digo que no tenemos fisuras quiere decir que tenemos claro como bloque político desde el Frente de Izquierda cuál es nuestra posición, que no es de ahora, que ha sido desde siempre y que, obviamente, es un orgullo ser parte de este fenómeno de la marea verde, que se va a transformar en un tsunami porque todos sabemos que concesiones que se generaron en este proyecto en particular va a haber grandes problemáticas, grandes debates y que esta marea verde, que sigue en pie y que sigue en la pelea y que está resistiendo, incluso, con las altas temperaturas que está habiendo en este momento en el Congreso, tienen muy claro que va a seguir dando la pelea para que esto se pueda transformar, sin lugar a dudas, más allá de que se transforme en ley, más allá de que se consiga, eso va a haber que empujarlo con una fuerte militancia que eso es tratado porque ya lo vienen haciendo.

Y, por otro lado, para terminar, también hacer una reivindicación y un homenaje a nuestras Madres de Plaza de Mayo de la filial Alto Valle de Río Negro y Neuquén que en este momento están llevando adelante la marcha de la resistencia en forma virtual por las condiciones sanitarias. También, en este contexto, hablar de luchas reivindicativas de las mujeres, no podía faltar también este saludo y este acompañamiento a Lolín, a Inés, incansables luchadoras que son parte de esta marea verde, de esta pelea de las mujeres que se levantan, que se organizan y que dan pelea.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Buenas noches, señor presidente.

Es para otros asuntos. No sé si hay otro homenaje.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Brevemente.

Reivindicar —como bien dijo hace un momento el diputado preopinante— una lucha incansable, una deuda de la democracia, una deuda incluso también de nuestros gobiernos. Reivindicar la lucha de miles de mujeres que piden hoy por la legalización del aborto con una lucha que, la verdad, ha costado vidas. Ha sido realmente emocionante estos días ver cómo, a pesar de las dificultades que hoy se nos presentan por la pandemia y por no poder, quizá, salir a manifestarnos, ha sido realmente emocionante ver la cantidad de compañeras saliendo a pedir por algo que es un derecho que necesitamos conquistar.

Escuchar los debates creo que, tal como fue en 2018, nos hace reflexionar también acerca de cuánto nos falta madurar todavía como sociedad. Pero hoy estamos a muy poco y con una voluntad muy importante de poder avanzar en una conquista histórica. Haber escuchado también a los legisladores de nuestro espacio político llevar el mandato de muchas de las mujeres que en esta provincia están peleando por la ILE [*interrupción legal del embarazo*], pero también para garantizar que haya una educación sexual integral para que se destinen los fondos necesarios para garantizarla, para garantizar también que se lleve adelante la Ley Micaela en todos los estamentos necesarios del Estado, solidarizándose con algo que nos atraviesa a miles de personas con la posibilidad de gestar.

Hoy, a quienes quiero homenajear son a todas estas mujeres y a todas estas personas con posibilidad de gestar que vienen dando una lucha histórica que, con todas las limitaciones también, siguen manifestándose como pueden. Saber que necesitamos conquistar estos derechos; saber que necesitamos avanzar como sociedad.

También, obviamente, homenajear a la democracia. No es casual, quizá, que, justamente, en este día estemos dando estos debates. Ojalá, todos los diputados y diputadas de la nación y senadores y senadoras estén a la altura de una necesidad que tenemos tantas mujeres, tantas personas con capacidad de gestar de poder decidir, de poder avanzar, de poder traer un poco de justicia, sobre todo, a todas aquellas personas que se ven más afectadas por no poder tener acceso a una interrupción del embarazo en condiciones de salud garantizadas.

Ojalá, podamos estar a tiempo de darles la solución a un montón de personas que hace años vienen reclamando por esto, pero, sobre todo, darles la herramienta a las futuras generaciones que han hecho de esta lucha una bandera propia desde lo más profundo de su ser.

Ojalá, podamos ser una sociedad que avanza, pero, sobre todo, reivindicuemos también y homenajeemos a todas aquellas mujeres y a todas esas personas con capacidad de gestar que hoy no están; a todas aquellas que tuvieron las secuelas de no poder acceder a la salud. Reivindicuemoslas como lo que son, luchadoras que nos dejaron un legado y una responsabilidad enorme, que, hoy, agradezco que nuestros diputados nacionales —al menos, los de nuestro espacio— van a dar un voto en favor de lo que entendemos que es una necesidad de salud pública.

Y menos mal que existe la marea verde. Menos mal que hay luchas que son transversales. Y menos mal que está la fortaleza de miles de personas que han estado acompañando un momento histórico como este, pero, sobre todo, poniéndose a la altura de las necesidades de quienes más lo necesitan.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Hoy, hace treinta y siete años que el país, que la República volvía a recuperar sus instituciones después de esa terrible noche larga, de ese silencio profundo de tantas muertes.

Y es muy difícil, muy difícil conmemorar este día, que es el día de la democracia, el día de los derechos humanos sin referirnos a quien asumiera la Presidencia de la república en el 83, el presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

Él convocaba a la unión nacional recitando el Preámbulo en todas las ciudades del país. Lo vivimos en Neuquén en una manifestación apoteótica antes del 30 de octubre. Y, fíjese, después, en

el Gobierno vino para sembrar la concordia entre los argentinos, pero para hacer justicia. Y, así, se juzgó a los comandantes imputados por delitos de lesa humanidad. Fue muy duro porque estaban en plena actividad y con todo el poder.

Pero, también, hubo otras cosas: la Ley de Divorcio Vincular que generó, realmente, un cimbronazo muy grande y un cuestionamiento muy grande de la Iglesia. Sin embargo, sabía que había que sumar derechos. Y la patria potestad compartida, que decía que era un pueblo machista y anticuado, y lo hizo, también.

Y, hoy, estamos viendo cómo, o en varias horas pasadas, vimos el debate que se daba sobre la ley del aborto. Esa ley del aborto que se está discutiendo hoy tuvo antecedentes que en 1983 eran casi imposibles —como dije recién—: el divorcio vincular, que sembró derechos, que sumó derechos, como la patria potestad —que también mencioné— para que, hoy en libertad, se pueda discutir algo que yo no lo miro desde un punto de vista ideologizado, lo miro desde el punto de vista de la salud pública.

Hoy, circunstancialmente, vine con una corbata celeste, que no tendría que ser.

Pero este es el recuerdo, este es el homenaje a la recuperación de la democracia y al presidente Raúl Alfonsín.

Nada más, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Muchas gracias, presidente.

Quisiera, en esta oportunidad, rendir un profundo y sentido homenaje al compañero «Chicato» Caso, «Chicato» Eduardo Caso, todos lo conocemos como «Chicato». Un compañero que en la década del 70 defendió ideales, valores que tienen que ver con la justicia social.

Lamentablemente, fue detenido, fue preso político, fue torturado, pero él nunca bajó los brazos y siempre siguió adelante con sus convicciones.

Una persona, la verdad, con una claridad ideológica como pocos, al punto tal que... Yo quisiera compartir un momento con él, fueron muchos los momentos que hemos vivido y compartido quienes formamos parte del Partido Justicialista, pero también muchos del Movimiento Popular Neuquino que lo han conocido y han compartido con él. Quisiera contarles que él, en la década ganada, fue un compañero que estuvo, pero que estuvo no con un protagonismo sobresaliente porque él sabía que éramos Gobierno y que íbamos a hacer las cosas bien. Cuando pierde el espacio político nuestro y asume Macri, la verdad que fue devastador para todos nosotros; él rápidamente empieza a tomar protagonismo, a militar y a estar en las calles defendiendo nuestras banderas. Porque él, en un momento difícil, todos sabemos —quienes estamos en política— que, cuando las cosas van bien y cuando estamos en la cresta de la ola y tenemos poder para poder cambiar la realidad, muchos se acercan, se acercan los que comparten nuestros ideales, pero también se acercan los oportunistas. Y, cuando baja la ola y cuando perdemos poder, ahí, hay pocos, los que quedan son los leales, son los que tienen firmes sus convicciones y sus ideas. Así era «Chicato».

En el año 2015, cuando perdemos las elecciones, fue uno de los primeros que empezó a militar y a redoblar el esfuerzo y a poner mayor dedicación porque sabía que era necesario resistir y resistir bien, resistir con mucha fortaleza. Y, en ese momento, recuerdo que había algunos de nuestro espacio político y otros que eran de otro espacio político que decían: bueno, pero al final tienen que hacer la autocrítica. Hicieron las cosas bien, pero les faltó esto, aquello, tal otro, la autocrítica, la autocrítica. En realidad, hay que hablar de nuestros derechos, pero no hay que hablar del kirchnerismo; no hay que hablar del cristinismo. Fíjense, nos decía «el Chicato»: estos son los que en la época del peronismo decían el peronismo sin Perón, ¿no?, el kirchnerismo sin Kirchner, sin Cristina. Él siempre tuvo clara cuál era la contradicción principal y cuáles eran las contradicciones secundarias y anecdóticas.

Y yo quisiera rendirle un homenaje a él porque fue un gran compañero. En las redes sociales, estos últimos días, desde diferentes espacios políticos han recordado momentos vividos con él donde se pone de manifiesto su generosidad, su entrega, su solidaridad y también el amor a la patria y el amor a la provincia.

Así que yo quiero rendir un homenaje a él en este momento y decirle a su familia y a su compañera, a Mónica, también a sus tres hijos, a Matías, a Laura y a María Paz decirles que se sientan muy orgullosos, que somos muchísimos los que aprendimos del «Chicato» y que hoy nos sentimos muy fortalecidos gracias a la claridad con la cual él siempre fue expresando el rumbo, lo que hacía falta para tener una provincia más justa y una nación más justa y más soberana.

Mi homenaje a él y el acompañamiento a toda su familia y a todos sus afectos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de palabra para homenajes, pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

De nuevo estamos diciendo que es un día histórico.

Hace treinta y cinco años que estamos luchando por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, y, por lo tanto, una vez que vote en contra de este pacto de gobernabilidad que ha mandatado el Fondo Monetario Internacional, me voy a sumar rápidamente a la vigilia que se está haciendo aquí en Neuquén, como en todo el país, que está rodeando el Congreso con miles y miles de compañeras, de compañeros, de *compañeres* en el Congreso para que sea ley el aborto legal, seguro y gratuito, nada más y nada menos que en el país del papa.

Y, en esta tarea, ha jugado un papel muy importante mi compañera Romina del Pla que hasta el día de ayer estuvo en el Congreso cumpliendo el mandato por rotación, por el cual hoy ha asumido un nuevo compañero. Y quiero agradecer a mi compañera Romina del Pla la enorme batalla que ha dado, y que seguiremos dando por supuesto, porque aquí se ha planteado, hace un rato escuchaba que con democracia por primera vez se conocía un avance histórico por el derecho al divorcio, pero me extraña que el diputado preopinante que sabe bastante de historia y sabe de la Revolución Rusa, el papel que jugaron los socialistas hace cien años. Estamos con este debate por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito subsanando un retroceso histórico que habían resuelto los revolucionarios socialistas hace cien años atrás, no solamente con el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, con el matrimonio igualitario, con el derecho al divorcio, etcétera, etcétera. O sea que no es ninguna novedad.

Ante la fatalidad de este debate, ante la fatalidad para las iglesias y para los sectores antiderechos, es evidente que se montó todo un *lobby* que terminó confirmando lo que en el debate de la sesión anterior había planteado, en una modificación a pedido de los senadores que preside la vicepresidenta Cristina Fernández, con una nueva versión de la objeción del ideario institucional, una nueva objeción de conciencia y, además, limitando el derecho de la autonomía de las pibas a decidir. Así es la vida en el capitalismo, porque no estamos planteando que la cuestión se resuelva en el capitalismo a través de una ley, porque tenemos una Constitución que consagra el derecho a huelga y a las manifestaciones, y está todo el mundo reprimido, despedido, hambreado, la mitad del país bajo la línea de pobreza. Entonces, no hay santa palabra que una ley pueda garantizar que no tengamos que luchar después, como lo vamos a tener que seguir haciendo, obviamente, hasta que nuestra clase, la clase obrera, gobierne.

Hay un debate impresionante en el Congreso, más allá de que ya tuvimos un debate anterior hace dos años atrás, en donde queda absolutamente claro que los sectores antiderechos están planteando la defensa de la familia como un núcleo de disciplinamiento social sobre las mujeres, sobre los cuerpos de las mujeres, pero también sobre toda la clase trabajadora en este país.

Y he escuchado cuestiones que tienen que ver, primero, resolvamos el problema de la pobreza o, primero, resolvamos el problema de la educación. Lo dicen los mismos responsables que han gobernado turnándose en el elenco durante todos estos años y que son los responsables de la pobreza y de la deseducación.

La marea verde ha ganado las calles. Luego, nos sumaremos con ella después de esta sesión. Y quiero destacar la presencia de la juventud, pero también en esta etapa de esta lucha de las mujeres piqueteras, las mujeres de nuestros barrios que luchan contra el hambre y la desocupación. Si podemos contra el Vaticano y las iglesias en esta batalla de hoy y la que se viene en el Senado, vamos a poder también enfrentar toda la política de ajuste. Porque, en este mismo momento,

mientras se discute, se debate el derecho al aborto legal, también, se está perpetrando un robo y un saqueo a nuestras jubiladas y a nuestros jubilados. Con el empoderamiento de la lucha y de esta victoria que podemos tener hoy, en la sesión próxima, vamos a luchar contra todos los responsables del ajuste a los jubilados, a la juventud y a las mujeres.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Quería en este espacio reconocer y destacar lo que ha sucedido esta semana en nuestra provincia, más bien en la región de la cuenca del Agrio, en Caviahue-Copahue, este equipamiento que ha llegado a la provincia y que se ha tomado la decisión política, después de mucho trabajo, de tres gestiones, de trabajo continuo que ha tenido el Gobierno de la provincia para poder equipar, tener este equipamiento con respecto a todo lo que tenga que ver con la regulación y con el control del volcán Copahue.

Quería contarle, presidente, que para mí es muy significativo porque recuerdo con exactitud lo vivido en mayo de 2013 siendo intendenta de Loncopué; siendo intendente de Caviahue-Copahue el compañero Oscar Mansegosa; siendo Jorge Sapag el gobernador de la provincia; nuestro compañero y amigo Gabriel Gastaminza ministro; nuestro compañero hoy gobernador, también ministro de la provincia; nuestra compañera Vanina Merlo, subsecretaria de Defensa Civil en ese momento; nuestro querido «Topo» Monti como intendente de Las Lajas. No me quiero olvidar de nadie, pero reconocer y contarles que en ese momento vivimos uno de los peores momentos que hemos tenido como región, quizás, que fue la evacuación de Caviahue, a seiscientas personas tuvimos que evacuar, donde nosotros habíamos tenido todo tipo de capacitaciones, simulacros; la localidad de Caviahue en sí, que lleva un tremendo trabajo realizado en este sentido, todos sus habitantes y que han tenido récord en el simulacro, en poquitos minutos estar en el puente de Caviahue para estar organizados y bajar en cualquier emergencia.

¿Por qué les cuento esto? Porque para nosotros es importante tener este equipamiento en Caviahue, en Copahue, en la zona, porque tiene que ver con la seguridad de nuestra gente, la seguridad de cada uno de sus habitantes, la tranquilidad que le genera a la localidad de Caviahue, a sus autoridades.

En aquel momento, cuando tuvimos que evacuar —como les contaba recién—, que fueron seiscientas personas, la verdad que tuvimos que tomar decisiones, más allá de las capacitaciones que habíamos tenido, tomar decisiones extremas en ese momento donde, quizás, uno, como intendente o como gobernador, como cualquier función que una persona puede tener en ese momento creo que no está preparada para tener que cumplir con la ciudadanía y tomar la mejor decisión. ¿Por qué? Porque no estamos enfrentando a una persona que sabemos cómo va a reaccionar, sino que estamos enfrentando a la naturaleza. Muy parecido a lo que nos pasa hoy porque no sabemos hoy el virus cómo va a reaccionar. En ese momento, no sabíamos cómo el Copahue iba a reaccionar.

No me quiero olvidar también del secretario de Seguridad nacional Berni, también, que estuvo en Loncopué y que nos brindó todo el apoyo de nación en su momento. Realmente, esta situación nos ayudó a hermanarnos como pueblo, como vecinos y vecinas entre Caviahue, Las Lajas, Loncopué. Y fueron ocho días intensos, ocho días —como les decía recién— de mucha incertidumbre para los ciudadanos de Caviahue, de mucha tristeza. Yo recuerdo actividades que se hacían con psicólogos, actividades que se hacían también para poder contenerlos desde la cultura, el deporte. Pusimos todo, pusimos todo entre todos. Y creo que hoy, al ver que vamos a contar con este equipamiento y que ya es una realidad, la verdad nos sentimos muy contentos y muy protegidos. Nos da tranquilidad y nos da la posibilidad de prever qué es lo que vamos a hacer en el caso de que tengamos algún evento extraordinario del volcán.

Quería leerles, si me permite, presidente, el tipo de equipamiento que se instaló que es importante que lo podamos destacar. Es un equipamiento con un total de 6 t que se trasladó desde la ciudad de Neuquén a Caviahue en forma terrestre y de Caviahue a los distintos puntos del sector de la parte más cercana a Copahue a través de los helicópteros de Aeronáutica Neuquén, que esto también hay que hacer un agradecimiento al gran pero gran trabajo que han realizado.

Este equipamiento consta de tres estaciones sismológicas, GPS instrumental de comunicaciones; las primeras registran la eventual actividad del volcán enviando las señales a los nodos de comunicación que transmiten la información hasta el Observatorio Argentino de Vigilancia Volcánica en la ciudad de Buenos Aires y al Observatorio Vulcanológico de Chile.

Acá han intervenido distintos sectores —como recién les decía—. También ha trabajado fuertemente —y no solamente en este caso, sino también en toda la conectividad que lleva adelante el Gobierno de la provincia en toda la provincia del Neuquén— un gran pero gran trabajo de la Optic. Esto es bueno que digamos que aquellos que trabajan en la Optic muchas veces tienen que, como en este caso, correr todo tipo de riesgos, transportar esto en helicóptero, bajar, estar cerca del volcán, estar en condiciones naturales que nos da la naturaleza, pero que muchas veces son riesgosas. Y este equipo de trabajo, en este caso, ha hecho un trabajo tremendo y al que le quiero hoy rendir mi homenaje por todo el trabajo que lleva adelante en toda la provincia. También el Segemar [*Servicio Geológico Minero Argentino*], que es fundamental en este proceso. Defensa Civil de la provincia también, que ha coordinado todas estas acciones.

Y, obviamente, la decisión política de un gobernador, que es el gobernador Omar Gutiérrez, pero también aquellas decisiones que fueron precedentes que las ha tomado y las tomó el gobernador Jorge Sapag. Por eso, es una continuidad de una política pública de poder proteger y de poder darle y brindarle a nuestra gente esa tranquilidad que necesita para vivir en una zona como es la que tenemos en Caviahue.

Por último, decirle que me siento orgullosa de esta inversión que se ha hecho porque, realmente, quienes vivimos en aquel momento esa situación, si hubiésemos tenido, quizás, este equipamiento, quizá, la sensación hubiese sido diferente. Sí, rescato de aquel momento el haberme cruzado con todas estas personas que realmente le pusieron todo y también los empleados municipales de cada uno de los municipios. La verdad, fue un gran trabajo, presidente.

Por eso, hoy quería destacarlo y celebrar esta inversión que se ha hecho y poder continuar el Gobierno provincial —como lo ha transmitido—, seguir equipando otros lugares, otros volcanes que también son riesgosos para la población.

Muchas gracias.

Y esperemos que esto sea también para adelante la continuidad de esta política pública que lleva el Gobierno provincial en equipo con el Gobierno nacional.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Brevemente.

Es, simplemente, para hacer extensivo de parte de todo el bloque, por supuesto, nuestro reconocimiento —esto lo tendría que haber hecho en la hora de homenajes, pero a propósito también del homenaje de nuestra compañera de bloque Lorena Parrilli—, nuestro homenaje a «Chicato». La verdad que fue un dolor enorme la partida física de este compañero. No son personas que hayan pasado desapercibidas, realmente, trascendió en muchísimos lugares. En lo personal, puedo decir que fue amigo de mi familia, que militó junto a mis padres; de ahí también, quizá, vinieron muchos de algunos conceptos que tratamos, a los que tratamos de hacerle honor [*emocionada*]. Está y va a estar siempre en nuestra memoria porque fue un compañero inmenso.

Todo este espacio político lo va a extrañar, pero yo creo que también muchas generaciones, muchas familias, muchos vecinos y vecinas que lo conocieron y que supieron de su solidaridad, de su militancia.

Y, desde este bloque entero, queremos acompañarlo, recordarlo; no quería dejar pasar esta oportunidad de decir sobre él.

Y voy a recordar una frase que él dijo y que me parece sumamente atinada desde muchos lugares. Él dijo que hay que dejar de hacer política para adentro y hay que empezar a hacer política para afuera. Y creo que eso cabe a todos y a todas.

Así que vaya nuestro homenaje a «Chicato», a quien, ojalá, podamos reivindicar en cada una de nuestras acciones como militantes políticos cada día siguiendo su ejemplo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Por supuesto, me sumo a las palabras de mis compañeras de bloque en homenaje al compañero «Chicato» que hemos perdido y que han contado ellas con mucha precisión y con mucha familiaridad el cariño, todo lo que significaba para nuestro espacio político.

Quiero yo, hoy, en un día tan especial como es el Día de los Derechos Humanos, celebrar la discusión que en este momento se está dando en el Congreso de la Nación, más precisamente en la Cámara de Diputados, en relación al tratamiento del proyecto que remitiera el Ejecutivo para reconocer, legislar y regular en Argentina la interrupción voluntaria del embarazo. Y lo quiero poner en el contexto de este día porque se ha dicho ya en este recinto, se ha dicho ya también muchas veces en el marco de la discusión y el debate que se ha dado que es claramente una deuda que nosotros enmarcamos en la deuda que tenemos en materia de derechos humanos y de derechos que tenemos que reconocer a las mujeres y a las personas gestantes.

El proyecto que ha tenido un tratamiento de gran celeridad, pero con gran vocación de construcción colectiva, recogiendo modificaciones, iniciativas y propuestas que nos garantizan altísimos niveles de acuerdo en la Cámara de Diputados merece también una reflexión en este día que es muy importante para los argentinos, porque es un día en el que celebramos la vuelta a la democracia, la vuelta de un gobierno democrático a asumir el Poder Ejecutivo nacional y su continuidad ininterrumpida desde aquel 10 de diciembre en el que el presidente Raúl Alfonsín asume en la Presidencia de la nación.

Y, hablando de política y hablando de derechos y hablando de pluralidad y de reconocimiento, al momento que se iniciara esta sesión varios diputados de la provincia del Neuquén ya expresaron su voto: el diputado Beto Vivero, la diputada Alma *Chani* Sapag y también lo hizo el diputado Francisco Sánchez. Y quiero detenerme en el voto del diputado Francisco Sánchez —sin entrar en discutir o en objetar la posición respecto de este tema que el diputado ha manifestado y en cuyo sentido ha expresado su voto, puesto que no pretendo convertirme en una censora de las posiciones individuales que se han expresado allí—, quiero repudiar enérgicamente el tono con el que el diputado Sánchez expresa sus posiciones con referencias peyorativas a la militancia en general, a la militancia de las mujeres, refiriéndose a que se ve mucho progre y que los progres tienen muchos intereses y que les están haciendo el juego a los poderosos, que hay mucha mucha movilización por posiciones de moda. No es la primera vez que el diputado Francisco Sánchez nos agravia a los neuquinos, a las neuquinas, pero, en general, a los argentinos y a las argentinas con su forma de referirse a aquellos colectivos con los que no comparte. Claramente, no comparte —esto lo digo entre paréntesis, afortunadamente, no comparte— nada, al menos conmigo, pero hemos tenido en esta Cámara la posibilidad de expresarnos sumando distintas expresiones políticas a repudios en relación a dichos del diputado Sánchez por la Ley Micaela. Hemos conocido hace poco que el diputado Sánchez presentó un proyecto para derogar o hacer desaparecer el Inadi. No le quedan, prácticamente, temas para avergonzarnos a los neuquinos y a las neuquinas al diputado Sánchez.

Pues en este debate en el que claramente —insisto— no estoy haciendo un señalamiento a cómo votó, aunque siempre me queda la duda de qué extraño espécimen de liberales son algunos que, cuando les toca garantizar libertades individuales, se ponen conservadores y se atrincheran detrás de las estructuras en el *statu quo* bastante particulares. Hemos sido siempre muy particulares los argentinos y muy sui géneris nuestro perfil, el perfil de algunos de nuestros dirigentes. El de Sánchez, claramente, como neuquina me avergüenza; claramente, no me representa.

Celebro esta discusión, celebro la movilización en todo el país del colectivo de mujeres que, sin dudas, se ha convertido en el sujeto político por excelencia en este siglo. Desde Argentina, además, se ha promovido una movilización mundial de pañuelos verdes, cosa que también celebro porque hemos sido un país señero en materia de reconocimiento de derechos. Tenemos esa deuda pendiente, así que, presidente, será ley. Y a los diputados que todavía están pendientes de emitir su

voto, a los diputados de la provincia, por favor, que tengan en cuenta la gran movilización en toda la provincia y voten de acuerdo a los intereses de los neuquinos a los que representan y no de las propias convicciones personales. A eso estamos llamados.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

Con respecto al debate que estamos teniendo en el Congreso de la Nación, también quiero referirme y decir que he escuchado que se ha hablado de justicia social, se habló de una cuestión de salud pública, se habló de mi cuerpo, mi decisión en varias oportunidades; se habla del empoderamiento y del derecho de las mujeres. Y de lo que no se habla es de que, científica y realmente, existen dos vidas; ya lo dije la otra vez y lo vuelvo a repetir, científicamente, existen dos vidas. Desde la concepción hay vida. Eso está comprobado científicamente.

También, de lo que no se habla es de que la justicia social de la que hablan es que un Estado avale que una mujer tenga que matar a su hijo por nacer porque no pudo decidir con anterioridad o porque, simplemente, no haya querido. Que una mujer empoderada y con derechos es una mujer que puede decidir si quedar o no embarazada y no si abortar o no a su hijo. Que las políticas estatales fracasaron, la educación sexual integral no llega a todos los lugares donde debería; los métodos anticonceptivos no están disponibles en la cantidad suficiente en el sistema público de salud. Y que, sobre todo, en muchos casos, se menospreció el bien jurídico a tutelar porque en aquellos casos en que sí hubo educación, en que sí se pudo acceder a anticonceptivos, pero no se los utilizó, es más importante la planificación de la vida de esa mujer que la vida por nacer, y es ahí donde se desplaza el bien jurídico a tutelar, cosa que nunca debería pasar.

Entonces, ¿qué es lo más fácil? Aceptar que se falló, aceptar que las políticas públicas en lo referente a la salud y a la educación sexual fallaron y que es en eso en lo que se debe trabajar. Pero no, lo más fácil en este momento para el Gobierno es avalar este tipo de prácticas donde se mata a una persona por nacer, donde se somete a una mujer a tomar tal aberrante decisión que, seguramente, no lo haga ni contenta ni orgullosa. ¿Y sabe por qué, señor presidente? Porque esa mujer no pudo decidir con anterioridad. En Argentina, siempre empezamos por el final, nunca por el principio, nunca se trabaja en la causa de los conflictos. Pero, en esta oportunidad, estamos hablando de una persona por nacer, de una vida, el derecho humano fundamental del que nadie debería ser privado.

El ministro de Salud de la nación lo llamó fenómeno, y la ministra Peve acá en Neuquén, como si se tratara de una propaganda política, señaló que desde enero hasta el 31 de octubre de 2020 se practicaron en la provincia del Neuquén 883 abortos legales. Y yo me pregunto, señor presidente, ¿hubo 883 violaciones en Neuquén en ese período?, ¿hubo tal cantidad de mujeres que su salud corría peligro? Me encantaría que la ministra me pueda responder cuáles eran las enfermedades que ponían en riesgo la salud de esas mujeres. Para eso, seguramente, le estaría enviando un pedido de informes para que pueda responder esas preguntas, porque, por si no saben, todavía en Argentina el aborto está penado por la ley.

Y voy a seguir haciendo oír mi voz en este recinto a favor de los que no tienen voz, porque así como hay una marea celeste, el 28 de noviembre también salieron a la calle todos, la mayoría celeste, porque acá no se trata solamente de los derechos de una persona, cuando una mujer está embarazada son dos personas. Y vuelvo a ratificar lo que dije antes: está comprobado científicamente que hay dos vidas. Y nosotros vamos a defender los derechos de la persona que está por nacer a la que todo nuestro andamiaje jurídico, partiendo de la Constitución de la Nación Argentina y los convenios internacionales, protege y ampara.

Tienen vida, señor presidente. Tienen derechos, tienen que ser. Hoy no hay nada que festejar, la muerte de un hijo nunca se festeja. Y que no sea ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidente.

No iba a hacer expresiones porque, la verdad, es un tema que hemos seguido con mucho respeto, pero coincido con la diputada Martínez en que hay un momento en el que hay que dejar algunas cuestiones en claro, y lo cierto es que el diputado Sánchez no nos representa a todos y eso también lo quiero dejar claro desde la Coalición Cívica, y creo que gran parte del espacio Juntos por el Cambio están avisando determinadas cuestiones que tienen que ver con este tipo de expresiones, no solo por el personaje en sí, sino por esta cuestión que tiene un sector de nuestro espacio y que debemos analizarlo internamente. Porque, además, el debate, en algún momento, va a llegar aquí y, seguramente, tenemos que hacer una expresión legislativa, y creo que eso se va a hacer en el momento en el que vamos a tener que posicionarnos claramente. Y, en este sentido, me parece que desde la Coalición Cívica hemos sido bastante claros siempre; nuestra postura es a favor. Me parece que es válida la discusión pero hay que hacer la discusión.

Lamentablemente, el diputado que se expresa de esta manera evita la posibilidad de discutir, realmente, y eso es lo que, a mi entender, es lo más preocupante. Las expresiones las hemos conocido. Este año se ha exacerbado en varias oportunidades y a la Cámara, a la ciudadanía les dejo mi compromiso asumido hace un tiempo, sobre todo a las expresiones de ese espacio que es algo que estamos realizando, por lo menos, para que la ciudadanía tenga otro tipo de personas a la hora de establecer una terna, por decirlo de alguna manera. La verdad, es que lo he escuchado en parte hoy, realmente, no es un personaje que al menos, en lo personal, me represente.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, no iba a hablar, pero, escuchando a la diputada Martínez y sumándome a las palabras de la diputada Montecinos, por supuesto, me voy a adherir. Sumarme al repudio sobre las declaraciones que hizo la diputada Martínez en base a los comentarios de hoy del diputado Francisco Sánchez cuando votaba en el Congreso de la Nación.

La verdad que, como neuquino, sus dichos a mí tampoco me representan en absoluto. Dejar claro, por supuesto, que no es una moda; una moda es lo que está haciendo el diputado con sus comentarios por las redes sociales constantemente y puntualmente hacia una población, hacia las mujeres.

Desde estas bancas, solicitar disculpas, desde la banca que represento yo, Lucas Castelli, pedirle disculpas a la militancia, principalmente, palabras que les aseguro que no conoce ese diputado. Son palabras que él creo que se exacerbó en muchas oportunidades, no es momento de dejarlo pasar. En base a lo que dijo la diputada Martínez, me parecía —por lo menos, desde mi lugar— y quería dejar claro que no es un diputado que nos represente a muchos del espacio. Pedir nuevamente disculpas a la militancia por cómo nos ha tratado, cómo se ha dirigido hacia los mismos, que no es una moda y ojalá que sea ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Yo quiero agradecer a la Presidencia y a la Cámara por permitirnos sesionar, si bien con motivo de otro tema que nos convoca, porque, de alguna manera, nos sentimos un poco parte del debate que se está dando en la Cámara de Diputados de la Nación.

El debate del aborto, en realidad, pone en evidencia un tema que es controvertido, controvertido porque ha sido siempre clandestinizado por una cultura occidental, por supuesto.

A los detractores del feminismo, a los detractores de la diversidad y de la igualdad cabe exhortarlos a que se hagan la pregunta de por qué históricamente los cuerpos de las mujeres y los cuerpos con capacidad de gestar han sido condenados y señalados con el dedo. Uno se pregunta desde cuándo, y probablemente tenga que ver con el origen mismo, con la cuestión de la manzanita, con la cuestión del placer. Habría que preguntárselo.

A las mujeres o a los cuerpos de las mujeres y a las personas con capacidad de gestar se nos ha condenado cuando queremos gestar porque se nos dice que tenemos que cerrar las piernas, porque nos embarzamos por la asignación universal por hijo. Y también se nos condena cuando decidimos no gestar, porque ahí aparecen los deberes seres de la cultura que es que una mujer que no tiene hijos es una mujer que no se realiza, y ni hablar cuando una mujer decide interrumpir voluntariamente su embarazo.

El aborto legal no significa un aborto obligatorio. Esta práctica existe desde siempre, es cuestión de correr el velo y hacer que deje de ser clandestina.

Quienes somos representantes del pueblo —ya lo he dicho en otras oportunidades— debemos correr de nuestras creencias religiosas. Por suerte —recién lo comentaba con mi compañero de bloque—, la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas ha dado su apoyo al proyecto que ha estado discutiéndose en la Cámara de Diputados, así como las católicas por el derecho a decidir. Digo, porque no es unánime entre los religiosos y las religiosas esta posición.

Por otro lado, también quiero rescatar, justamente, me acordaba hoy de un amigo que es cura, que desesperadamente suplicaba porque apareciera una familia sustituta para varios hermanitos —no me acuerdo, en este momento, si eran tres o cuatro— que estaban en condiciones de adoptabilidad y suplicaba porque aparezcan los defensores de las dos vidas, de las tres vidas, de las cinco vidas. Y no, no aparecían. El 60 % de los niños, niñas y adolescentes que hoy están en los hogares están en condiciones de adoptabilidad. Solamente, para pensarlo.

De este proceso histórico, rescato muchas cosas, por supuesto, por esta pelea que venimos dando. En principio —y en relación a lo que decía antes, eso que se nos ha condenado por querer gestar y por no querer gestar—, hoy se están debatiendo dos proyectos. Uno es el proyecto de los mil días, que generó algunas controversias, inclusive, entre las que somos parte de la marea verde. Y, justamente, es que el Estado va a estar presente, este Estado va a estar presente para las mujeres que sí quieran gestar. Y, con la ley de interrupción voluntaria del embarazo, el Estado va a estar presente para las mujeres que decidan voluntariamente interrumpir su embarazo.

Rescato, por supuesto, la transversalidad, ver esta composición en esta Cámara, la transversalidad de esta marea verde —lo que decía mi compañera de bloque Soledad Martínez—, que es, justamente, el reconocer la revolución de las pibas, de las pibas por las chiquitas, no nosotras.

Muchos de los diputados y diputadas que en años anteriores no estaban a favor de la interrupción voluntaria del embarazo han cambiado su posición gracias a sus hijas. Eso lo rescato profundamente. Rescato —como digo siempre— en materia de discusión de feminismo, de diversidad y de igualdad rescato la transversalidad en los espacios políticos.

Por lo tanto, hoy lo que se está debatiendo, señor presidente, es si el aborto sigue siendo clandestino o pasa a ser un derecho. Hoy el aborto va a ser libre, seguro y gratuito.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Finalizado el tiempo de otros asuntos, pasamos al tratamiento del orden del día.

4

CONSENSO FISCAL 2020
(Expte. E-50/20 – Proy. 14 027)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional denominado Consenso Fiscal 2020.*

4.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, corresponde para el tratamiento de este tema constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación, por signos y nominal, es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Queda constituida la Cámara en comisión, y se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

4.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No habiendo pedidos de la palabra, se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia de Neuquén sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1.º Se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2020, suscripto con fecha 4 de diciembre de 2020, que, como Anexo Único, forma parte de esta ley.

Artículo 2.º A efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal 2020, se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias y dictar las normas reglamentarias y/o complementarias, a fin de instrumentarlo.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir a lo dispuesto en el consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley, en las partes pertinentes.

Artículo 5.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, señor presidente.

El pasado 4 de diciembre, el Poder Ejecutivo nacional y los gobernadores y governoras de veintiuna jurisdicciones provinciales rubricaron el Consenso Fiscal 2020, un acuerdo necesario para dar continuidad a los consensos anteriores y definir pautas comunes en materias tributarias y de endeudamiento.

El Consenso Fiscal 2020 representa, fundamentalmente, una continuidad del Consenso 2019, ratificado por esta Cámara mediante Ley 3228 que —recordemos— estableció la suspensión por un año de las cláusulas que definían los consensos fiscales de la gestión del gobierno nacional anterior.

El Consenso Fiscal 2020, por otro lado, incorpora dos aspectos fundamentales: compromisos del Estado nacional y de las provincias en materia tributaria y de las provincias para el endeudamiento responsable.

En términos de cuestiones tributarias, cabe mencionar que se establecen compromisos entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) y las direcciones de rentas provinciales; y, en este sentido, la Afip pondrá a disposición herramientas para que los organismos provinciales de

recaudación mejoren sus registros de identificación de contribuyentes, sus bienes y sus valuaciones fiscales. Asimismo, se pondrá en marcha un programa integral para la simplificación y coordinación tributaria federal a fin de que las provincias y la Afip avancen en la desburocratización de trámites.

Se buscará la adhesión de las provincias al padrón federal RUT [*Registro Único Tributario*] para los contribuyentes inscriptos en convenios multilaterales.

Por último, se acuerda ante cualquier transferencia de competencia, servicios o funciones que las mismas se realizarán con reasignación de recursos no coparticipables del Tesoro nacional.

Con respecto a compromisos asumidos por las provincias en materia tributaria, cabe enfatizar que el cronograma de reducción de alícuotas del Consenso 2017 y posteriores queda suspendido, pero que los valores máximos de alícuotas de ingresos brutos establecidos para 2019 siguen siendo obligatorios para las provincias. Es decir, no se permite desandar el camino hasta esa fecha recorrida. Se permite modificar el tratamiento impositivo para servicios conexos de actividades primarias, para servicios de intermediación financiera y servicios financieros específicos. Además, las provincias se comprometen a profundizar la adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del impuesto a los ingresos brutos, convenio multilateral, así como a implementar medidas sobre procedimientos vigentes tendientes a aplicar mecanismos de devoluciones automáticas, compensaciones, transferencias de crédito del impuesto a los ingresos brutos a aquellos contribuyentes que tengan saldos a su favor.

En particular, y con respecto al impuesto automotor, las provincias se comprometen a fijar criterios comunes en materia de determinación de bases imponibles, así como de alícuota mínima anual equivalente a un 2 % de la valuación fiscal y, también, a implementar medidas tendientes a incrementar la cobrabilidad de dicho tributo.

La provincia del Neuquén ha delegado el impuesto automotor a la órbita municipal. Y, actualmente, las alícuotas que fijan los municipios se encuentran en línea con la alícuota mínima anual establecida. Por lo tanto, no implicaría una mayor carga tributaria.

En materia de endeudamiento responsable por parte de las provincias, se asume el siguiente compromiso, el cual se hará extensivo a la administración de deudas de los municipios: no se podrá incrementar por un año el *stock* de deuda denominada en moneda extranjera con determinadas excepciones cuando se trate de financiamientos de organismos bilaterales o multilaterales o determinados acreedores institucionales. También, quedan exceptuados los desembolsos pendientes por convenios firmados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 y los incrementos de *stock* originados, administración de pasivos, canjes o reestructuraciones también anteriores de dicha fecha. Por otro lado, las operaciones de emisión de títulos públicos por el plazo de un año en moneda extranjera y que tengan vencimiento igual o mayor a dieciocho meses, siempre y cuando se destinen a financiar obras de infraestructura o la reestructuración de servicios de deudas podrán estar sujetos a cláusulas de reajustes o actualización monetaria.

El Gobierno nacional, en uso de la facultad que le confiere la Ley de Responsabilidad Fiscal, podrá denegar la autorización a toda operación de crédito que se aparte de los compromisos de endeudamiento responsable.

Un último punto a mencionar es el relacionado con la abstención por parte de las provincias por un año a realizar nuevos litigios o a llevar adelante nuevos litigios y de suspender por igual plazo los ya iniciados relativos al régimen de coparticipación federal de impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones. En síntesis, en ninguna circunstancia el Consenso 2020 modifica la situación tributaria de los contribuyentes de la provincia del Neuquén.

La escala de alícuotas para 2021 serán las mismas que las vigentes en el año 2020.

Considerando el compromiso que venimos ratificando en la provincia desde hace tres años en pos de armonizar la estructura tributaria provincial con el resto de las jurisdicciones del país y en coherencia con la Ley 3273, recientemente aprobada por esta Cámara, que incluyó mecanismos que tienen especial consideración a pequeños y medianos contribuyentes y determinadas actividades, a lo que le sumamos la prórroga, también aprobada por esta Cámara, del régimen de estabilidad fiscal, es que solicito a todos los señores diputados y diputadas que nos acompañen en la sanción del presente proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Primero, una aclaración porque entendí que usted, presidente, cerró el estado de la Cámara en comisión. Para tener claridad de cómo sigue el procedimiento, yo entendí que faltaba el informe que acaba de dar la diputada miembro informante —entiendo yo— y, a partir de ahí, las opiniones y, obviamente, el debate de las diputadas y los diputados.

¿Puede ser o interpreté mal?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, está bien.

Se podría haber dado el debate con la Cámara en comisión o se está dando en este momento.

No hay problema.

Sr. BLANCO. —*Okay*.

Entonces, para adelantar, obviamente, nuestro voto negativo a este proyecto.

Primero, pareció, incluso, esta situación de cerrar tan rápido la Cámara en comisión un tratamiento apresurado.

En realidad, entendemos —y por lo que supimos públicamente, y era parte, incluso, de lo que se charló en Labor Parlamentaria— que había un paquete de medidas, de leyes que iban a ser puestas en discusión. De alguna manera, llegamos a esta situación donde se está solamente planteando la discusión del Consenso Fiscal. Sobre todo, dejar claro que para nosotros no se puede interpretar la Legislatura como una escribanía. Dar un tratamiento tan apresurado a un proyecto de estas características, de esta magnitud, nos parece a nosotros que no corresponde. No debe ser la primera vez que pasa eso, seguramente. Me toca en esta oportunidad por ser la primera vez o este primer año que estoy como diputado en esta banca, pero quiero repudiarlo. No nos parece que el tratamiento de esta magnitud se dé en los términos en los que está planteado en el tiempo. Creo que hoy un diputado, al inicio de la sesión, también lo planteó porque había tiempos que se podrían haber llevado adelante. Tal vez se nos terminaba el período legislativo ordinario a nosotros, y ese era un problema. Eso puede ser discutible.

Como sea, nosotros, obviamente, no vamos a acompañar porque tenemos opiniones respecto de este convenio, de este acuerdo que se está haciendo que es ni más ni menos en el marco de los presupuestos que se votaron tanto en el Congreso Nacional como los presupuestos que votamos acá en la provincia, presupuestos de ajustes que se corresponden con los mandatos del Fondo Monetario Internacional, con lo cual estos acuerdos o pactos fiscales que está proponiendo el Gobierno nacional tienen que ver, justamente, con partir de una base donde claramente los perjudicados vamos a ser siempre los mismos. Esto ya lo manifestamos también cuando rechazamos el presupuesto 2021 acá en la Cámara, el presupuesto provincial porque entendemos que eso es lo que se está dando, incluso, porque este Pacto Fiscal que se viene dando —como muy bien decía la miembro informante— en 2017 era, supuestamente, buscando un futuro alentador, que era la manera en que los acuerdos se llevaban adelante, y era a cambio, justamente, de que las provincias suspendieran o abandonaran momentáneamente los juicios que hay contra el Estado nacional, y eso, evidentemente, fue parte de un acuerdo, de un arreglo muy notorio. Entonces, esto igual no se correspondió con la realidad porque la vulnerabilidad económica que esto provocó quedó demostrada de 2017 hasta esta parte, aunque hubo modificaciones en los acuerdos. Dejó en evidencia el deterioro total y la vulnerabilidad de nuestra economía.

Entonces, desde este punto de vista, por más que en la última reunión que tuvo el presidente Alberto Fernández con los gobernadores intentaba marcar una diferencia, que no era en base a ajustar, que era más bien como una actitud de responsabilidad. Y esa es la palabra que muchas veces se trata de hacer fuego: responsabilidad, austeridad; palabras que en el inconsciente colectivo de las mayorías populares y de los trabajadores y de las trabajadoras terminan transformándose en los hechos reales en impactos que los sufren cotidianamente, y lo sufrimos cotidianamente, lo padecemos todo este año y los años anteriores. Cuando se habla de austeridad, se habla de ajuste porque alguien tiene que pagar esa austeridad.

Por eso, nosotros rechazamos también la reforma impositiva que se planteó acá en esta Cámara también. Nosotros siempre fuimos consecuentes, planteamos el rechazo. Planteamos el rechazo del presupuesto que presentó también el Poder Judicial que fíjense lo que pasó en estos días donde el sindicato judicial junto con los trabajadores y las trabajadoras tuvieron que salir a hacer una acción directa, como vimos también con los trabajadores y las trabajadoras de la educación. Lo que se está promoviendo acá —y eso es lo que nos empuja claramente a mantener nuestra posición de no acompañar este tipo de proyectos— es que lo que se mantienen son acuerdos en base al detrimento de las mayorías populares. Y es indefectiblemente así porque están basados los presupuestos en endeudamiento, mayor endeudamiento, más allá de que en la refinanciación que el Gobierno provincial planteó en el caso particular acá habló de una extensión de pago, pero tratando de dar una idea de que nos íbamos a despojar del peso del mercado internacional o de las valoraciones internacionales de las deudas que tenemos y de los canjes. Y esto no es así; claramente, no es así. El acuerdo es extender en más tiempo el canje de bonos, pero además sigue dependiendo de la operatoria internacional, con lo cual nos seguimos endeudando, seguimos padeciendo.

Y ese es el problema —como lo manifestamos, también, en varias oportunidades—, ese endeudamiento es un endeudamiento que toman los estados para favorecer a algunos sectores, y las mayorías populares, los trabajadores, las trabajadoras no vemos un peso. No lo vimos cuando se le pidió plata al Fondo Monetario todas las veces que se le pidió y, por eso, lo criticamos y cuestionamos que se haya llegado a un arreglo porque es reconocer esa estafa social y esa deuda odiosa que cargamos como sociedad cuando son los estados los que toman esas deudas con promesas de futuras generaciones de empleo, empleo que hoy claramente muestra el deterioro. Y puede ser que se quiera seguir usando la excusa de la pandemia, pero todos sabemos que la economía venía muy fisurada previo a la pandemia, que esto es un efecto que se viene acumulando, y que nosotros entendemos que este marco de pacto y de acuerdo fiscal no es ni más ni menos que rubricar, justamente, la fortaleza de esos acuerdos con las entidades financieras internacionales a las cuales se les comprometió y religiosamente se les va a pagar, porque en eso está claro que ninguno de los presupuestos le esquiva a ese debate.

Nosotros hemos planteado en más de una oportunidad que las cargas impositivas no pueden seguir cayendo sobre la mayoría. Siempre pasa lo mismo. Incluso, hablamos de los pequeños comerciantes, de las pymes. Sin embargo, las grandes multinacionales, las empresas petroleras, los casinos, las mineras no tributan a los niveles de esta situación que tan dramáticamente muchas veces se presenta como que es particular. Y es parte de una economía que está sustentada y basada, justamente, en otorgarles grandes beneficios a los sectores concentrados de la economía, hoy si es amigo de uno, mañana si es amigo de otro, pero siempre salen beneficiados los mismos sectores. Y las mayorías populares y los trabajadores...

Y lo demuestra esto. Hoy estamos tratando este único tema. En la agenda que muchas veces hemos intentado poner en esta Legislatura y en los parlamentos donde estamos, desde el Frente de Izquierda, ponemos los temas que hoy tienen mucho que ver con la realidad que viven los ciudadanos y las ciudadanas. Y, sin embargo, hoy la agenda es este Pacto Fiscal que, claramente, va a ser parte de un combo que va a favorecer para que se puedan garantizar los pagos al Fondo Monetario y a los acreedores internacionales, mientras esa misma plata es para pagar más deuda, porque, en realidad, vamos a ir a pagar deuda y vamos a pedir deuda para seguir pagando deuda.

Sinceramente, nosotros estamos dirigiéndonos no solo a ustedes como diputados y diputadas o a esta Cámara, sino para que la sociedad también lo sepa, porque esto se tiene que saber como se sabe y como lo hemos explicado siempre. Estas deudas son odiosas porque las asumen los estados, pero los trabajadores, las mayorías populares, las mujeres que hoy se están movilizándolo, yo quiero saber si este acuerdo y este Pacto Fiscal les garantiza la construcción de los refugios que necesitan las mujeres y de la atención que tanto se habla que necesitan las mujeres en el marco de este proyecto de ley que se está discutiendo en el Congreso. Todas estas cosas nos preocupan, y este tipo de proyectos de iniciativa —entendemos nosotros— no son garantías para que eso se pueda dar.

Por eso, nosotros, presidente, vamos a rechazar este acuerdo y, obviamente, repudiamos la forma también en la que se trajo este debate de esta manera y como si fuéramos una escribanía. Verdaderamente somos parlamentarios que entendemos nosotros, nosotros somos trabajadores que hacemos política, y esto es lo que vamos a transmitir a quienes nosotros nos representamos.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Por lo expresado por la diputada que informó el proyecto anteriormente, también me gustaría aclarar que este proyecto también busca una normalidad más justa entre las provincias y el Estado nacional donde todos podamos crecer, tanto las provincias como el Estado. Y también este pacto pone un mayor eje en la educación, en la salud y en la empleabilidad.

Por todo esto, entendemos que es un pacto que la provincia ha firmado, y este bloque lo va a acompañar entendiendo que es la responsabilidad que tenemos que asumir como Estado provincial.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Este no es el primer Pacto Fiscal —como ya se señaló anteriormente— o Consenso Fiscal, que, en realidad, es un pacto de gobernabilidad. De hecho, todo el régimen en su conjunto lo está avalando. Pasó cuando Macri fue presidente. El kirchnerismo lo avaló y ahora, siendo el kirchnerismo quien gobierna el país, el macrismo también lo avala y lo sostiene. Los acuerdos de 2017, 2018, 2019 fueron ratificados, incluso, con las leyes en el Congreso y en las respectivas legislaturas provinciales de los gobernadores que firmaron.

Ahora, un detalle interesante. En el año 2019, se firmó en el marco... Pido permiso para leer porque no lo digo yo, estaba en el pacto de 2019: en el marco de la emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Me sobró un dedo, pero es un montón. ¡En 2019, cuando no había pandemia en el país, todo eso era la justificación del Pacto Fiscal! Ahora que este país está hundido en una situación de miseria que la pandemia ha puesto de relieve más que nunca, nos dicen —me hace mucha gracia— esto del endeudamiento responsable. Realmente, me da mucha gracia, pero es gravísimo porque el endeudamiento responsable es el que tiene al 50 % de la población de la Argentina bajo la línea de pobreza.

En esta ocasión, se vota de apuro, se puso votación de apuro, por eso mi voto fue en contra en el tratamiento sobre tablas. Es así. Había treinta días para discutirlo, para conocerlo, para que vengan los funcionarios y digan qué van a hacer con el endeudamiento responsable, qué significa. Porque acá se está discutiendo desde una política impositiva hasta este nuevo endeudamiento provincial o el endeudamiento provincial. Ya solamente por esto para mí sería suficiente para fundamentar mi rechazo.

Pero además hay que considerar otra cuestión. Este Consenso Fiscal 2020, en el marco de este acuerdo de todo el régimen, tiene un objetivo de fondo que es el pacto de los pactos, que es el pacto con el Fondo Monetario Internacional que está negociando el Gobierno nacional y del cual este proyecto sería como una derivación. Cualquier suspensión de compromisos, como explicaban acá de anteriores acuerdos o consensos sobre desgravaciones impositivas, adónde va destinada. ¿Va a ir destinada a mejorar la calidad de vida de las personas que hoy están empobrecidas, sin trabajo, sin salario, sin vivienda? ¿Va a generar más puestos de trabajo?, se podría preguntar alguien. No, va a ir a garantizar el pago de las deudas fraudulentas, usurarias que los piratas nacionales e internacionales amasan todo el tiempo.

Por otro lado, tenemos otra cuestión que considerar. La compensación vía subsidios que se tiene por una ventanilla, como el ejemplo del Plan Gas, es lo que explica esto que estuvimos debatiendo en el tema del falso impuesto a los ricos, o sea, lo que sale por una ventanilla entra por otra ventanilla, con qué, además, con exenciones de contribuciones patronales a la seguridad social, a las jubilaciones, a la obra social y otros subsidios. Hemos debatido, y se va a seguir debatiendo en el apuro de las últimas comisiones que quedan para la sesión extraordinaria, todo un paquete. O sea,

este Pacto Fiscal hay que verlo como parte de todo un paquete, como fue el propio presupuesto, el fondo anticíclico, lo que todavía no se comenzó a debatir del fondo de garantías, lo que ya se debatió que es la reforma tributaria. Miren todas las inyecciones e incentivos de estímulos, apalancamiento, multas, todo tiene, absolutamente todo tiene la clase capitalista en esta provincia.

Y una cuestión más. Hay un impuesto con el que nunca se termina. Haríamos una apuesta, pero es clave, que es el impuesto que nunca nos sacan: el impuesto al salario. De ese nunca zafamos, el de la cuarta categoría. La clase trabajadora en este país tiene embargado el 51 % de su salario a todo tipo de impuestos y gran parte al impuesto al salario. Perpetúan el desfaldo sobre la clase trabajadora. O sea que las y los trabajadores, a diferencia de estas ventanillas por donde sale y luego entra, nosotros no tenemos, de ninguna manera, otra ventanilla por donde compensen el desfaldo que sufre nuestro bolsillo.

Una verdadera salida a esta situación de crisis de la que se está planteando acá sería un verdadero impuesto al capital, que todavía está pendiente; no pagar la deuda externa; nacionalizar la banca y el comercio exterior; generar un ahorro nacional en función de un proceso de industrialización, generación de puestos de trabajo; aumento de salario para cubrir la canasta familiar; presupuesto para la salud, la educación; y, por supuesto, recuperar los recursos naturales expropiando sin pago a todos los contaminadores y vaciadores y llevarlos adelante bajo control obrero. Esa sería para nosotros la salida, porque criticamos este planteo, pero también planteamos lo que consideramos una salida.

Y, con todo esto, estoy fundamentando mi rechazo a esta impresionante ingeniería del castillo de naipes para el rescate de la clase capitalista.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Muchas gracias, señor presidente.

Como dije al principio, en el momento de habilitar el tratamiento sobre tablas, creo que, en función de lo que establece el propio Pacto Fiscal, había suficiente tiempo como para respetar a esta Legislatura y a sus integrantes y explicar detalladamente los alcances de este acuerdo.

Sobre todo, por una cuestión que no se ha dicho aquí, y es la siguiente: aquí se habla de un acuerdo de políticas fiscales entre el Gobierno nacional y el Gobierno provincial, y significa una armonización, como todo pacto, como todo acuerdo, una armonización de criterios. Entiendo que un pacto de esta naturaleza, tan importante, tan trascendente no ha sido redactado por el Gobierno nacional en unos días, sino que ha tenido, obviamente, el estudio necesario para saber cuáles eran los alcances del mismo.

Sin embargo, en esta Legislatura, la semana pasada se sancionó un presupuesto en cuyos artículos 29, 30, 39 y 40 se aprueban endeudamientos en dólares. Hace una semana, el Gobierno de la provincia del Neuquén nos planteaba —y se sancionó en esta Legislatura— endeudamiento en dólares, y tres días después se firma un Pacto Fiscal en el que se compromete a no endeudarse en dólares.

Entiendo que, entonces, si se trata de armonizar, de armonizar, obviamente, legislación entre la provincia y criterio entre la provincia y la nación, pareciera como que alguna de las dos partes que firma este pacto no estaba enterada de las intenciones del otro, y esto me habla de que no hay una coordinación efectiva tributaria y, realmente, me preocupa demasiado.

La semana pasada se sancionó la autorización para endeudamiento en dólares del Gobierno de la provincia del Neuquén, y, tres días después, el gobernador de la provincia del Neuquén firma un pacto en el que dice: no me voy a endeudar en dólares. Entonces, me parece que, lejos de una coordinación, hay una gran descoordinación, y eso me preocupa, realmente, mucho.

Y eso hubiese ameritado, por supuesto, que se nos explicara en detalle, con el tiempo suficiente que este pacto tiene previsto, porque tiene previsto treinta días para la elevación a la Legislatura, no para el tratamiento. Por lo tanto, claramente, se podría haber tratado con la información necesaria, con los funcionarios de la cartera económica de la provincia para ver, efectivamente, su alcance.

Por eso es, señor presidente, que adelanto el voto negativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Voy a ser breve.

Hace una semana, con negociaciones previas, se creó un consenso bastante amplio para apoyar el presupuesto. Y, ahí, en principio, iba atado a la prórroga de la Ley de Emergencia. Por supuesto, era inaceptable una prórroga a la Ley de Emergencia. Entonces, en base a esos consensos, en base a esas charlas, en base a armonizar esa posibilidad que le dijimos que era de responsabilidad institucional, la sacaron y el presupuesto se aprobó.

Ahora, una semana después, traen el Consenso Fiscal junto con otras leyes que pasarán a comisión por haber tomado estado parlamentario, pero sin que nosotros tuviéramos la letra de este proyecto. Es decir, no tuvimos tiempo ni de leerlo ni de estudiarlo ni de saber cuál era la urgencia de un Gobierno que, evidentemente, tiene un desorden administrativo—entre otras cosas— que es pavoroso.

Cuando el gobernador —como lo digo siempre, a quien respeto personalmente— dio su discurso iniciando las sesiones ordinarias en marzo de este año, me preguntaron qué me parecía el discurso, y yo lo denominé con una simple frase: evidencia que el gobernador no tiene rumbo ni político ni económico ni social. Y esto es lo que está pasando ahora. A las apuradas, venimos a aprobar o a tratar de aprobar este Consenso Fiscal.

El año pasado, dijo la miembro informante que no hay muchas diferencias sobre este Consenso Fiscal y el del año pasado. Nosotros el año pasado, como bloque, lo votamos en contra. No tenemos argumento para cambiar de posición. No tenemos argumentos para pensar que esto es votable.

Fíjese, ¿qué implicaba la prórroga de la Ley de Emergencia? Sabemos que implicaba, ni más ni menos que en función de esa emergencia, declarar como letra muerta el presupuesto por la reasignación de partidas, por la modificación que se podía hacer.

Y, hoy, en el artículo 3.º vemos que también la reasignación de partidas, las formas en que se puede modificar el presupuesto, las formas en que pueden pensar cómo afectaciones que iban para un lado, pueden ir para otro. Este artículo 3.º en sí mismo encierra, también, un ardid para desconocer el presupuesto que se aprobó.

Es decir, nosotros estamos, realmente, muy preocupados por lo que le está pasando a la provincia. Por supuesto, me pueden decir: cuando ganen ustedes, hagan o presenten el proyecto que quieran.

Esto no es ganar o perder porque venimos acá a crear consensos, a tratar de solucionar problemas, a aportar nuestra mejor buena voluntad e inteligencia para que no se sigan haciendo desmanes en la provincia porque este año que viene, siempre lo digo, no soy agorero, no soy relator de catástrofes, pero es una catástrofe la que se viene.

Por todo esto, señor presidente, el bloque de Juntos por el Cambio vota negativamente a este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Muy brevemente, porque las consideraciones las hizo mi compañero de bloque, el diputado Peralta.

Quiero, sí, expresar que este proyecto, esta ley, en el marco del Consenso Fiscal que suscribiera el gobernador de la provincia con las autoridades nacionales, viene, de alguna manera, a darnos tranquilidad y garantía respecto de las observaciones y las prevenciones que tomamos al momento de expresar nuestro voto negativo al presupuesto.

Uno de los mayores reparos que expresamos los compañeros que, desde el bloque, nos opusimos a votar el presupuesto remitido por el Ejecutivo provincial tenía que ver con los altísimos niveles de endeudamiento que se habilitaba a la provincia a tomar en el marco del presupuesto y las condiciones que del marco del Consenso Fiscal comprometen a la provincia del Neuquén y que van a ser ratificados por esta ley nos dan cierta tranquilidad respecto de aquella inquietud que nos generara el presupuesto que, finalmente, tuvo aprobación por una mayoría de diputados en este recinto.

Por otra parte, también existen previsiones respecto de la imposibilidad de aumentar gravámenes, que es algo que también habíamos señalado como un contrasentido en relación a que la economía, tan golpeada por la pandemia y las consecuencias que habría tenido en el sector, tanto de la actividad privada como el de todos los contribuyentes de la provincia, en ningún modo permitía explicar que se incrementen impuestos a los contribuyentes de la provincia porque esto no

solamente lo acompañan los procesos de recuperación, sino que, además, afecta sensiblemente la economía de todos y todas.

Nos parecen dos razones fundamentalmente atendibles para expresar nuestro acompañamiento a este proyecto, sin dejar de señalar, al menos a título personal, que comparto particularmente las consideraciones que el diputado Coggiola hiciera en relación a los tiempos y la posibilidad de estudiar más en detalle este proyecto.

El Consenso Fiscal que apoyamos en el año 2019 tuvo el mismo tratamiento expreso en una sesión especial, y la verdad es que el trabajo de todo este año ha permitido que desde las autoridades de la Cámara se conozca de la vocación de trabajo que tenemos todos los diputados y las diputadas, de la disposición al debate. Independientemente de cómo expresamos nuestros votos, nada hacía justificar que no pudiéramos tener un par de semanas para analizar y considerar este proyecto.

Dicho lo cual, reitero que vamos a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

Simplemente, es para hacer una consideración.

No soy abogada, y la interpretación legal puede ser tal vez errónea, pero quiero dejar aclarado que el artículo de Disposiciones Comunes al que se refiere el Consenso Fiscal en el texto firmado por los gobernadores y gobernadoras dice textualmente:

Dentro de los treinta días de la suscripción del presente, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes y del Estado nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley —elevarán, vuelvo a reiterar, a sus poderes legislativos proyectos de ley— para aprobar el presente acuerdo.

Ahí termina y ahí se hace la coma en la redacción, con lo cual debería ser considerado que la elevación a la Cámara es para su aprobación, y no que tenemos treinta días para empezar a entender o a entrar en tema del propio consenso firmado. Y esto tiene que ver, fundamentalmente, con que estamos hoy a 10 de diciembre, y el consenso empezaría a regir, en conjunto, con todo el paquete de leyes aprobados recientemente, desde el presupuesto, con el Código Fiscal o la modificación al Código Fiscal, Ley Impositiva y este consenso, que es el último eslabón que cierra esta cadena de normas necesarias para que el 1 de enero se habilite el presupuesto nuevo con todas las consideraciones que corresponde.

Era para dejar aclarada esa situación.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de la palabra, se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.

Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión [22:08 h].

A N E X O

Despachos de comisión

PROYECTO 14 027
DE LEY
EXPTE. E-50/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2020, suscripto con fecha 4 de diciembre de 2020, que, como Anexo Único, forma parte de esta ley.

Artículo 2.º A efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal 2020, se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias y dictar las normas reglamentarias y/o complementarias, a fin de instrumentarlo.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir a lo dispuesto en el consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley, en las partes pertinentes.

Artículo 5.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 10 de diciembre de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

TESTIMONIO



T008009


Escribanía General del Gobierno de la Nación

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 **Folio 333.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**
2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: OCHENTA Y TRES.**

3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días
4 del mes de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Escribano General del
5 Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del Interior, Doctor **Eduardo**
6 **Enrique de PEDRO**, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, casado, con
7 Documento Nacional de Identidad número 25.567.121, domiciliado legalmente en
8 la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en
9 los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

10 **INTERVIENE** en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO**
11 **DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro, de cuya notoriedad en el cargo que
12 ocupa, doy fe; y **EXPONE**: Que en el día de fecha se suscribió un Convenio entre el
13 Estado Nacional Argentino y las provincias. Que el mismo fue suscripto por el señor
14 Presidente de la Nación, Doctor **Alberto Ángel FERNÁNDEZ** y los siguientes
15 gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires, Doctor **Axel KICILLOF**; de la
16 Provincia de Catamarca, Licenciado **Raúl Alejandro JALIL**; de la Provincia del Chaco,
17 Contador **Jorge Milton CAPITANICH**; de la Provincia del Chubut, Doctor **Mariano**
18 **Ezequiel ARCIONI**; de la Provincia de Corrientes, Doctor **Gustavo Adolfo VALDÉS**;
19 de la Provincia de Entre Ríos, Contador **Gustavo Eduardo BORDET**; de la Provincia
20 de Formosa, Doctor **Gildo INSFRÁN**; de la Provincia de Jujuy, Contador **Gerardo**
21 **Rubén MORALES**; de la Provincia de La Rioja, señor **Ricardo Clemente QUINTELA**;
22 de la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro SUÁREZ**; de la Provincia de
23 Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la Provincia del Neuquén,
24 Contador **Omar GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro, Licenciada **Arabela**
25 **Marisa CARRERAS**; de la Provincia de Salta, Doctor **Gustavo Adolfo RUBERTO**



SÁENZ STIRO; de la Provincia de San Juan, Doctor **Sergio Mauricio UÑAC**; de la 26
Provincia de Santiago del Estero, Doctor **Gerardo ZAMORA**; de la Provincia de 27
Tierra del Fuego, Antártida a Islas del Atlántico Sur, Profesor **Gustavo Adrián** 28
MELELLA; de la Provincia de Tucumán, Doctor **Juan Luis MANZUR**; y por los 29
señores Vicegobernadores: de la Provincia de Córdoba, Contador **Manuel** 30
Fernando CALVO; de la Provincia de Santa Cruz, Contador **Eugenio Salvador** 31
QUIROGA; y de la Provincia de Santa Fe, Doctora **Alejandra Silvana RODENAS**. 32
Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento 33
que acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las 34
partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida 35
testimonio de esta escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el 36
documento que agregó, que es del siguiente tenor: *"CONSENSO FISCAL 2020 En la* 37
Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2020, el señor 38
Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras 39
gobernadoras abajo firmantes, y los señores vicegobernadores y las señoras 40
vicegobernadoras expresamente autorizados al efecto, declaran: Que, con fecha 23 41
de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de 42
diecinueve (19) provincias, el Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 43
Buenos Aires (en adelante "CABA") y el entonces Ministro del Interior, Obras 44
Públicas y Vivienda de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, 45
posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la 46
Ley N° 27.260. Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, 47
veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante 48
"Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras 49
tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el 50






VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras
2 que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus respectivas
3 legislaturas. Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas disposiciones
4 de las acordadas en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha 13 de
5 septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA,
6 celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por el Congreso de la
7 Nación a través de la Ley N° 27.469. Que, el 17 de diciembre de 2019, ante una
8 depresión de la economía nacional que provocó un aumento significativo de la
9 vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó
10 imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las
11 provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018,
12 por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fuera ratificado mediante la Ley
13 N° 27.542. Que, a través de la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en
14 materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria,
15 energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020. Que, a su vez,
16 mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia
17 sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la
18 pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en
19 relación con el virus SARS-COV-2. Que, por otro lado, frente al escenario de una
20 crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud
21 pública, a través del Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que
22 habitaran en el país o se encontraran en él en forma temporaria al momento del
23 dictado del mismo, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"
24 (ASPO), por un plazo determinado, durante el cual todas las personas debían
25 permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y



abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las 26
personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la 27
emergencia. Dicha medida, fue prorrogada sucesivamente, con las adecuaciones 28
pertinentes, por los decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 29
520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 30
y 956/20. Que de acuerdo a las previsiones del Decreto Nro. 956/20, se dispuso la 31
vigencia hasta el día 20 de diciembre del presente año del denominado 32
"distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO") en la gran mayoría de 33
las provincias del país y del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ("ASPO") 34
en algunos aglomerados urbanos en particular. Que como consecuencia de la 35
citada emergencia se ha reducido la actividad económica con inevitable impacto en 36
los niveles de recaudación, a la vez que los Gobiernos Nacional y Provinciales 37
necesitan contar con recursos fiscales para la atención de una creciente demanda 38
social cuya resolución permita contener a los sectores más vulnerables de la 39
población. Que en dicho marco resulta imprescindible aunar los esfuerzos de las 40
administraciones tributarias a efectos de mejorar y avanzar en la armonización de 41
las acciones, reduciendo y simplificando trámites y presentaciones de los y las 42
contribuyentes, en el marco del federalismo fiscal. Que resulta necesario que la 43
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los fines de optimizar sus 44
procesos de verificación y fiscalización, cuente con la información concerniente a la 45
titularidad de los bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, cuyos 46
resultados se verán reflejados en la coparticipación federal de los impuestos 47
nacionales. Que se evalúa conveniente suspender las obligaciones en materia de 48
exenciones y escalas de alícuotas máximas contempladas para los periodos fiscales 49
2020 y 2021 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de los 50

TESTIMONIO



T008011

Escritoriana General del Gobierno de la Nación
VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 *Impuestos Inmobiliario, a los Sellos, aquellos que gravan la nómina salarial y a los*
2 *tributos específicos. Que deben introducirse modificaciones a la escala de alícuotas*
3 *máximas establecidas en el anexo I de la Cláusula III del Consenso Fiscal, en*
4 *particular para la Actividad Intermediación Financiera y en lo atinente a los*
5 *servicios conexos a las actividades económicas allí mencionadas. Que corresponde*
6 *dar continuidad a una mejor adecuación del funcionamiento de los regímenes de*
7 *retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los*
8 *contribuyentes del Convenio Multilateral. Que es conveniente introducir*
9 *modificaciones tendientes a homogeneizar el tratamiento impositivo que las*
10 *distintas jurisdicciones provinciales o municipales, según sea el caso, otorgan en el*
11 *impuesto automotor a fin de eliminar distorsiones en la carga tributaria basadas en*
12 *el lugar de radicación así como mejorar el índice de cobrabilidad del mismo. Que*
13 *resulta oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento*
14 *responsable de las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de*
15 *financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en*
16 *moneda doméstica, a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus*
17 *deudas. Que en un marco de resolución de conflictos concertado y, considerando*
18 *imperioso reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones*
19 *provinciales en el marco de un 2021 “post-pandemia” en el cual la recuperación de*
20 *la economía será el eje central de toda política pública, resulta necesario poner en*
21 *suspense las causas judiciales vinculadas controversias derivadas del federalismo*
22 *fiscal. En virtud de lo expuesto, las autoridades abajo firmantes celebran este*
23 *acuerdo por medio del cual se conviene lo siguiente: **I. COMPROMISOS COMUNES***
24 ***En materia administración tributaria nacional** 1.- La Administración Federal de*
25 *Ingresos Públicos reafirma el compromiso de poner a disposición herramientas que*



colaboren a que todos los organismos provinciales de recaudación tributaria validen 26
los números de claves de Identificación (CUIT/CUIL/CDI) y, en dicho marco, devolver 27
los resultados del proceso de análisis e incorporación de los archivos recibidos desde 28
las distintas jurisdicciones con la información sobre la titularidad de bienes 29
inmuebles y otros bienes registrables. 2.- Las Provincias remitirán una vez al año a 30
la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de 31
bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, con corte al 31 de 32
diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho 33
organismo. 3.- Las Provincias ratifican su voluntad de avanzar con la Administración 34
Federal de Ingresos Públicos en la consolidación de acciones que reduzcan y 35
simplifiquen los trámites necesarios para asegurar el cumplimiento tributario por 36
parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el 37
marco del federalismo fiscal vigente. 4.- Se propenderá a que las Provincias 38
adhieran al Padrón Federal - Registro Único Tributario administrado por la 39
Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral, para todos los 40
contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, en el transcurso del año 2021. 41
5.- Las Provincias y Nación se comprometen a trabajar en un programa integral que 42
tendrá por objetivo la simplificación y coordinación tributaria federal, que 43
establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos acerca 44
de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistemas de registro, 45
declaración y pago de las obligaciones, iii) regímenes de retención, percepción y 46
recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes y v) domicilio 47
fiscal electrónico unificado. 6.- Reafirmar que la reasignación de recursos en el 48
marco de la transferencia de competencias, servicios o funciones previstas en el 49
párrafo quinto del inciso 2º del artículo 75 de la Constitución Nacional, no se 50



1 *implementa mediante el esquema de distribución de fondos previsto en la Ley N°*
2 *23.548 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias. II.-*
3 **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS En materia tributaria**
4 **provincial** 1.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los
5 *compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula*
6 *III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N°*
7 *27.429. La prórroga de la suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida*
8 *precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas*
9 *de alícuotas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021. Para el año 2021,*
10 *aplicarán las exenciones y/o escalas de alícuotas que establece el Consenso Fiscal*
11 *2019, aprobado por Ley N° 27.542. 2.- Reafirmar que los servicios conexos a las*
12 *actividades detalladas en el Anexo I del inciso d) del Consenso Fiscal mencionado*
13 *precedentemente, no se encuentran sujetos a las alícuotas máximas establecidas en*
14 *el mismo. 3.- Excluir del Anexo I del inciso d) de la Cláusula III del Consenso Fiscal*
15 *2017 las alícuotas máximas establecidas para las Actividades Intermediación*
16 *Financiera y Servicios Financieros. 4.- Profundizar la adecuación del funcionamiento*
17 *de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los*
18 *Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar el límite territorial*
19 *de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos*
20 *inadecuados o permanentes a favor del o la contribuyente. Las Provincias*
21 *respetarán las pautas generales que fijen los organismos del Convenio Multilateral*
22 *en materia de regímenes de retención, percepción, recaudación e información. 5.-*
23 *Procurar las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada Jurisdicción*
24 *a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática, compensación o*
25 *transferencia de crédito del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos o*



26 *aquellas contribuyentes que tengan saldos a favor generados por retenciones,*
 27 *percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos*
 28 *del caso en cuestión. 6.- En relación al Impuesto a los Automotores: 6.1. Determinar*
 29 *como base imponible del Impuesto, como mínimo, el noventa y cinco por ciento*
 30 *(95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección*
 31 *Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos*
 32 *Prendarios (DNRNPAYCP). 6.2. Fijar como alícuota mínima anual del tributo un dos*
 33 *por ciento (2%) de la base imponible determinada conforme lo establecido en el*
 34 *inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a*
 35 *actividades productivas. 6.3. Adoptar las medidas necesarias tendientes a*
 36 *incrementar el índice de cobrabilidad del tributo. 6.4. Promover la adhesión de los*
 37 *gobiernos municipales a lo establecido precedentemente para el caso de aquellas*
 38 *jurisdicciones que hayan delegado el tributo en la órbita municipal. **B- En materia***
 39 ***de endeudamiento responsable** 1.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y durante*
 40 *un (1) año, las Provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en*
 41 *moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. A los fines del*
 42 *cumplimiento de lo dispuesto precedentemente quedan exceptuadas: a- las líneas*
 43 *de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con*
 44 *acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de*
 45 *largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de*
 46 *destino de los fondos. b- los desembolsos pendientes originados en convenios*
 47 *firmados con anterioridad al 31/12/2020, cuyos montos o saldo se encuentren*
 48 *detalados en la normativa correspondiente. c- los incrementos de stock generados*
 49 *por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o*
 50 *reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones*

TESTIMONIO



T008013

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con
2 anterioridad al 31 de diciembre de 2020. d- aquellos endeudamientos que tengan
3 como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial
4 percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el
5 presupuesto en curso ni en los sucesivos. 2- Las provincias se comprometen a
6 implementar un régimen como el establecido en la presente cláusula para sus
7 respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su
8 cumplimiento. 3.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y, durante un (1) año, las
9 operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias,
10 cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán
11 exceptuadas de lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley Nº 23.928, siempre
12 y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a
13 reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre
14 de 2020. 4.- El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo
15 25 de la Ley 25.917, denegará la autorización a toda operación de crédito que se
16 aparte de lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente. **C- En materia de Procesos**
17 **Judiciales** Abstenerse por un período de UN (1) año de iniciar procesos judiciales, y
18 suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación
19 Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de
20 competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia
21 de este Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y
22 aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando
23 ésta se produzca durante el lapso antes referido. **III.- DISPOSICIONES COMUNES**
24 **Implementación.** Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los
25 poderes ejecutivos de las provincias firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus



*poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha. Hay veintidós firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio 333 del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcrito, de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe.- **EDUARDO ENRIQUE DE PEDRO.- CARLOS VÍCTOR GAITÁN.- Hay un sello: CARLOS VÍCTOR GAITÁN – ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.***

*-----CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, al folio trescientos treinta y tres del Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN** expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas numeradas del T008009 al T008013 correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-*


ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION
VANINA L. CAPORRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2020

NOTA N.º 0069/2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento proyecto de ley de condonación de oficio, de las deudas que mantenga a la fecha, el Mercado de Concentración del Neuquén S. A. P. E. M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en concepto de impuesto inmobiliario devengados desde su creación, y toda otra sanción que le correspondiere por hechos u omisiones vinculados a los mismos, considerándose definitivos y sin derecho a repetición, ni compensación, los pagos efectuados por tales conceptos.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se condonan de oficio las deudas que el Mercado de Concentración del Neuquén S. A. P. E. M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) mantenga a la fecha, en concepto de impuesto inmobiliario devengados desde su creación, que se encuentren firmes o no, y toda otra sanción que le correspondiere por hechos u omisiones vinculados a los mismos, considerándose definitivos y sin derecho a repetición, ni compensación, los pagos efectuados por tales conceptos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es política del Gobierno provincial promover la reconversión de su matriz productiva, entendiendo que es el instrumento para lograr el equilibrio territorial y la diversificación económica.

En tal sentido se presentó el Plan Quinquenal 2019-2023 en el que el Mercado de Concentración del Neuquén, creado por Ley 1771, se proyecta como el Polo Agroalimentario de la Patagonia, con el fin de consolidar la actividad hortícola provincial y el de asegurar a la población neuquina el acceso a la alimentación de calidad bajo estrictos controles de inocuidad.

En dicho plan el Mercado de Concentración del Neuquén S. A. P. E. M. se convierte de esta forma en una herramienta de política pública para el desarrollo de actividades productivas agroalimentarias en nuestra provincia.

Actualmente, el Mercado Concentrador del Neuquén es el principal portal de ingreso de frutas y verduras a la Patagonia, con un promedio anual 90 millones de kilogramos de fruta y verdura ingresados, de los cuales el 26 % es mercadería que se produce en la zona, observándose que cada año esta participación es mayor. En el mismo y en conjunto con otras instituciones se generan espacios de capacitación tendientes a proporcionar herramientas técnicas para productores y operadores frutihortícolas zonales.

Es importante destacar que el Mercado de Concentración del Neuquén S. A. P. E. M. se creó por Ley 1771 y la provincia del Neuquén aportó el terreno y el edificio que se construyó en él, cediendo luego dicha estructura a la S. A. P. E. M.

Asimismo, la exención al impuesto inmobiliario ya fue incluida en el Código Fiscal 2019 - Ley 3176 y Código Fiscal 2020 - Ley 3220 en su artículo 165 y se le otorgó la exención al impuesto a los ingresos brutos mediante Ley 2521.

El presente proyecto se inspira en la convicción de que es preciso eliminar la imposición a un organismo que responde a la política pública provincial y que fue gestado con un inmueble aportado por la misma provincia, considerando que la carga impositiva genera un esfuerzo que es en parte solventado por el mismo que lo origina.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2020

NOTA N.º 0070/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de modificación de la Ley 2755 y sus modificatorias, que regulan el «Régimen de preferencia en la adquisición de bienes, insumos y servicios provistos por la cadena de valor neuquina para la industria hidrocarburífera y minera».

Con la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de ese cuerpo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el texto de la Ley 2755, por el siguiente:

«CAPÍTULO I

RÉGIMEN DE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y
SERVICIOS PROVISTOS POR LA CADENA DE VALOR NEUQUINA PARA LA
INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y MINERA

Artículo 1.º Las personas humanas o jurídicas, las uniones transitorias de empresas (UTE) o cualquier otra figura jurídica asociativa, que sean titulares, permisionarias o concesionarias de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos, que realicen actividades en yacimientos ubicados en jurisdicción provincial —en adelante, los sujetos obligados—, deben otorgar preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores neuquinos y a los profesionales independientes —en adelante, sujetos beneficiarios—, en los términos dispuestos en la presente ley.

La presente ley alcanza también a los servicios complementarios de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, entendiéndose como tales a las empresas de servicios e ingeniería y construcción categorizadas como gran empresa por la AFIP o por el organismo que lo remplace en tal calificación.

Los sujetos obligados deben trasladar a su cadena de valor el espíritu de la presente ley, informar a sus contratistas —a través de sus condiciones de contratación o documento equivalente— los requisitos establecidos en la presente norma y mencionar explícitamente que se le debe dar cumplimiento.

Artículo 2.º A los efectos de acreditar la condición de preferente, la autoridad de aplicación debe extender una certificación a los proveedores de la cadena de valor neuquina de bienes, insumos y servicios —que incluye a los profesionales independientes— que cumplan los requisitos estipulados en la presente ley.

Artículo 3.º Para monitorear el cumplimiento de la presente ley se debe crear una plataforma electrónica de información en materia de contrataciones, futuros concursos de precios, y/o sistema/proceso que los remplace en un futuro, a efectuar en la provincia. Esta plataforma electrónica debe ser de uso exclusivo de la autoridad de aplicación, los sujetos obligados y los proveedores de la cadena de valor neuquina de bienes, insumos y servicios certificados. A tal fin, la autoridad de aplicación deberá entregarle a cada uno un usuario y clave de acceso.

CAPÍTULO II

PROVEEDOR DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS DE LA CADENA DE VALOR NEUQUINA (PROVEEDOR NEUQUINO CERTIFICADO)

Artículo 4.º A fin de obtener la certificación de proveedor neuquino certificado, los sujetos beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Alcanzar un mínimo en el denominado indicador coeficiente de cadena de valor neuquina, el cual pondera:
 - 1) Régimen de empresa: valor que surge del cociente entre el monto de la base imponible jurisdicción Neuquén sobre el monto total de la base imponible país. El índice tiene en consideración la jurisdicción sede y el tipo de convenio (directo/multilateral).
 - 2) Participación social: valor que surge de la ponderación del porcentaje del capital societario que, al momento de la solicitud del certificado de proveedor neuquino certificado, posea domicilio real en la provincia.
 - 3) Domicilio de las sedes: valor que surge de la ponderación de los domicilios de la sede principal de los negocios, domicilio legal y domicilio fiscal.
 - 4) Empleo local: valor que surge del porcentaje de contratación de mano de obra con domicilio en la provincia.
 - 5) Bases y oficinas: valor que surge de la información de bases u oficinas, propias o alquiladas, con domicilio en la provincia.

El denominado coeficiente de la cadena de valor neuquina constituye una polinómica que pondera con diferentes pesos las variables mencionadas precedentemente. Se establecen dos rangos de valores alcanzados por los proveedores pretendientes de la certificación y que podrán gozar de los beneficios de la presente ley. El rango A son aquellos proveedores neuquinos certificados que disponen de un alto grado de cumplimiento de las variables ponderadas. El rango B son aquellas que se ajustan en menor medida a las variables, pero alcanzan un mínimo suficiente para demostrar el agregado de valor de sus operaciones en la provincia.

El período mínimo utilizado para contemplar la antigüedad de los sujetos beneficiarios, que debe ser aplicado en los criterios de régimen de empresa, participación social y empleo local, y el peso relativo de las variables que componen el indicador coeficiente de cadena de valor neuquina deben establecerse en la reglamentación de la presente ley.

Las personas jurídicas o humanas con antigüedad menor a la establecida en la reglamentación y que acrediten domicilio legal, asiento principal de sus negocios y sede social en la provincia, que pretendan la certificación, pueden tener un cálculo proporcional a la antigüedad de su radicación.

- b) Demostrar su capacidad de gestión en términos de aseguramiento de la calidad de procesos/productos, seguridad, salud e higiene laboral y de protección del medioambiente acorde con las normas nacionales, provinciales y municipales, en función de la criticidad de sus procesos, servicios y productos.
- c) Estar debidamente inscriptos en la autoridad que regule su actividad.

- d) Poseer constancia de cumplimiento fiscal —extendido por la Dirección Provincial de Rentas— al momento de su inscripción o renovación anual del beneficio.
- e) En el caso de las UTE deben contar con uno o más proveedores neuquinos certificados, cuya participación en ganancias, según contrato, no sea menor al 51 %. La UTE debe tener su sede principal de la actividad para la cual fue constituida en la provincia y estar inscripta en el Registro Público de Comercio provincial.

Artículo 5.º No pueden gozar del beneficio de la presente ley los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.º, estén vinculados o controlados —en los términos de la Ley nacional 19 550 y sus modificatorias— por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

Artículo 6.º Los sujetos beneficiarios del certificado de proveedor neuquino certificado pueden presentar este instrumento en sus cotizaciones, licitaciones y/u ofertas o, en forma indeterminada, ante las empresas para su consideración en las contrataciones que estas realicen.

En la plataforma electrónica de información, la autoridad de aplicación debe poner a disposición el listado de proveedores de bienes, insumos y servicios de la cadena de valor neuquina que hayan superado el proceso de certificación en los términos de la presente ley.

Los sujetos beneficiarios deben informar a la autoridad de aplicación cuando dispongan de conocimiento de un proceso licitatorio, y/o sistema/proceso que los remplace en un futuro, que se ajustó a su ámbito de aplicación y no fueran considerados.

CAPÍTULO III

SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 7.º Los sujetos obligados deben convocar a los concursos, licitaciones o sistema/proceso que los remplace en un futuro a los proveedores neuquinos certificados en condiciones de prestar los servicios o productos solicitados. Para los proveedores neuquinos certificados que no alcancen a dar cumplimiento a los requisitos que cada sujeto obligado disponga en materia de calificación y/o evaluación y/o medición de desempeño, los sujetos obligados deben informar a la autoridad de aplicación cuáles fueron las causas, con el fin de incorporarlos a programas de desarrollo de proveedores implementados por ella.

Artículo 8.º Los sujetos obligados deben otorgar preferencia a las ofertas presentadas por los proveedores neuquinos certificados de rango A cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización, licitación o sistema/proceso que los remplace en un futuro, sus ofertas económicas sean hasta un 9 % superiores comparadas con las presentadas por empresas no certificadas.

Una vez otorgadas las preferencias a los proveedores neuquinos certificados de rango A, estos, manteniendo las mismas prestaciones ofrecidas, deberán ajustar sus precios a los de las mejores ofertas de las empresas no certificadas. Si el proveedor neuquino certificado no accede a igualar la mejor oferta económica, los sujetos obligados podrán continuar el proceso descartando la oferta del proveedor neuquino certificado.

Los sujetos obligados deben otorgar preferencia a las ofertas presentadas por los proveedores neuquinos certificados de rango B cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización, licitación o sistema/proceso que los remplace en un futuro, sus ofertas económicas sean hasta un 6 % superiores comparadas con las presentadas por empresas no certificadas.

Una vez otorgadas las preferencias a los proveedores neuquinos certificados de rango B, estos, manteniendo las mismas prestaciones ofrecidas, deberán ajustar sus precios a los de las mejores ofertas de las empresas no certificadas. Si el proveedor neuquino certificado no accede a igualar la mejor oferta económica, los sujetos obligados podrán continuar el proceso descartando la oferta del proveedor neuquino certificado.

En caso de paridad de ofertas económicas entre un proveedor neuquino certificado de rango A y uno de rango B, prevalecerá el beneficio sobre el de rango A.

Artículo 9.º Los sujetos obligados deben otorgar preferencia no menor al 60 % del total del monto contratado para cada uno de los rubros o tipo de actividades requeridas para el año calendario vigente, en tanto y en cuanto se dispongan para cada rubro o tipo de actividad de proveedores neuquinos certificados.

Artículo 10.º Los sujetos obligados deben vincularse, en caso de ser factible, mediante contrato por tiempo determinado, con los proveedores neuquinos certificados de rango A y de rango B contratados una vez obtenida la preferencia en la contratación.

Artículo 11 Los sujetos obligados deben informar, a través de la plataforma electrónica creada por la presente ley, lo siguiente:

- 1) Informe de cumplimiento: se debe indicar el monto total de las compras y contrataciones en cualquiera de sus modalidades de licitación o sistema/proceso que lo remplace en un futuro, detallando, de ese importe total, las compras y contrataciones efectuadas a proveedores neuquinos certificados, en los términos requeridos por la autoridad de aplicación. Esta información debe ser presentada en la plataforma semestralmente, estableciendo las fechas de presentación los días 15 de marzo o el primer día hábil posterior, y el 15 de septiembre o el primer día hábil posterior.
- 2) Finalización de prestaciones y procesos de adquisición y locación de bienes y servicios: para los rubros que la autoridad de aplicación estime pertinentes, se deberán informar con la misma regularidad semestral del punto 1 del presente artículo, todas las locaciones de bienes y servicios/obras contratados cuyas prestaciones finalicen durante el próximo semestre en análisis, detallando aquellas que serán sujeto de un nuevo llamado a licitación, o sistema/proceso que los remplace en un futuro.

Asimismo, deben informar, según el modo y el medio que defina la autoridad de aplicación, cada vez que se inicie un proceso de adquisición y locación de bienes y servicios/obras, en cualquiera de sus modalidades, en los rubros que la autoridad de aplicación estime pertinentes.

CAPÍTULO IV

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR

Artículo 12 La autoridad de aplicación debe establecer por vía reglamentaria los indicadores de seguimiento y cumplimiento de los términos de esta ley. Si el sujeto obligado no alcanza el cumplimiento de estos indicadores, deberá definir un plan de acción anual que deberá consensuar con la autoridad de aplicación.

Artículo 13 Los sujetos obligados deben informar a la autoridad de aplicación los programas de desarrollo de proveedores locales que implementen en la región. Si no cuentan con dichos programas, la autoridad de aplicación deberá colaborar con esta para elaborarlos y ejecutarlos.

CAPÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 14 La autoridad de aplicación de la presente ley es el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) o el organismo que lo remplace.

Artículo 15 Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Extender las certificaciones de proveedor neuquino certificado.
- b) Conformar una comisión de seguimiento del cumplimiento integrada por el Centro Pyme-Adeneu y la Federación de Cámaras del Sector Energético de la provincia, a los efectos de controlar el cumplimiento de la presente ley, sus modificaciones y las normas que en consecuencia se dicten. De dicha comisión pueden ser integrantes el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Subsecretaría de Trabajo de la provincia.
- c) Elaborar y mantener la plataforma electrónica de información citada en el artículo 3.º, poniendo a disposición el listado de proveedores de bienes, insumos y servicios de la cadena de valor neuquina que han superado el proceso de certificación en los términos de la presente ley.
- d) Elaborar y mantener actualizados los indicadores mencionados en el artículo 12 y publicarlos en la plataforma electrónica.
- e) Monitorear los planes de acción que surjan de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.
- f) Realizar auditorías y formular metodologías para monitorear el cumplimiento de las empresas contratantes y las empresas neuquinas certificadas.
- g) Aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente régimen.
- h) Solicitar anualmente a los proveedores neuquinos certificados la documentación que avale su vigencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.º de la presente ley.
- i) Crear y mantener actualizado un registro de proveedores neuquinos certificados.
- j) Identificar y promover el desarrollo de nuevas cadenas que fortalezcan el valor en el sector relacionado con la presente ley.
- k) Difundir, organizar y coordinar las actividades que se desprenden de la presente ley.
- l) Promover el perfeccionamiento de la legislación relacionada al sector hidrocarburífero y minero, proponiendo los proyectos correspondientes, como órgano asesor de los poderes públicos provinciales, en coordinación con la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y/o cualquier otro organismo afín.
- m) Difundir, aplicar y vigilar la legislación vigente en la materia relacionada con la presente ley.
- n) Intervenir en la conciliación y arbitraje de los conflictos que se susciten por la aplicación de la presente ley.
- ñ) Solicitar y elaborar relevamientos de las empresas contratadas en el sector hidrocarburífero y minero.
- o) Realizar otra actividad o función que haga al cumplimiento del objeto de la presente ley.
- p) La autoridad de aplicación puede gestionar incentivos para incorporar mayor cantidad de empresas certificadas y para coadyuvar a mejorar el cumplimiento de la presente norma por parte de los sujetos obligados.

Artículo 16 La información que resulte necesaria para la aplicación de la presente ley debe ser brindada, en tiempo y forma, por el Registro Público de Comercio, la Dirección Provincial de Rentas o quienes en un futuro los replacen, así como por cualquier otro organismo del Estado provincial que, a criterio de la autoridad de aplicación, sea requerido.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 17 El incumplimiento de los requerimientos de la autoridad de aplicación a la obligación impuesta por la presente ley es susceptible de sanción.

Las sanciones van desde apercibimientos hasta multas que deben graduarse desde los 200 jus a los 15 000 jus, según lo estipule la autoridad de aplicación.

Se entiende por jus la unidad de pago establecida en el artículo 8.º de la Ley 1594. El valor jus es el vigente al momento de la determinación de la infracción, establecido en Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

Artículo 18 Lo recaudado en concepto de las multas que se abonen con motivo de la aplicación de la presente ley debe destinarse a un fondo de financiamiento de actividades de capacitación e innovación productiva para pymes de la industria petrolera en el marco de los programas de la autoridad de aplicación.

Artículo 19 Las empresas pretendientes de la certificación que falseen documentación y/o información al momento de presentarse al Registro no podrán ser sujetos de una nueva evaluación por el período de un año».

Artículo 2.º Se derogan las Leyes 2802 y 3032.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Esta propuesta de modificación se plantea como objetivo incrementar el volumen de empresas locales y el tipo de involucramiento en la cadena de valor de la industria del gas y petróleo en la provincia.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el inciso i) del artículo 10.º de la ley, por el cual se debe «promover el perfeccionamiento y actualización de la legislación relacionada al sector hidrocarburífero y minero, proponiendo los proyectos correspondientes, como órgano asesor de los poderes públicos provinciales».

Durante los cuatro años que transcurrieron de la fecha de sanción, las empresas locales y la industria han atravesado una importante curva de aprendizaje sobre las características y particularidades que tiene la explotación no convencional de los recursos naturales. Las cámaras empresarias han conformado una federación (Fecene - Acipan, Capespe, Ceipa, Construcción y próximamente Adineu) que reúne a las principales empresas locales distribuidas a lo largo de la cadena de valor de la industria.

La propuesta de modificación apunta, entonces, a flexibilizar las condiciones de ingreso al registro de empresas certificadas, ampliar el beneficio de preferencia para las empresas locales, mejorar el cumplimiento y proyección de obras a partir de la conformación de una comisión evaluadora y soportar la transferencia de información y publicación de los resultados a través de una plataforma digital.

Honorable Legislatura del Neuquén

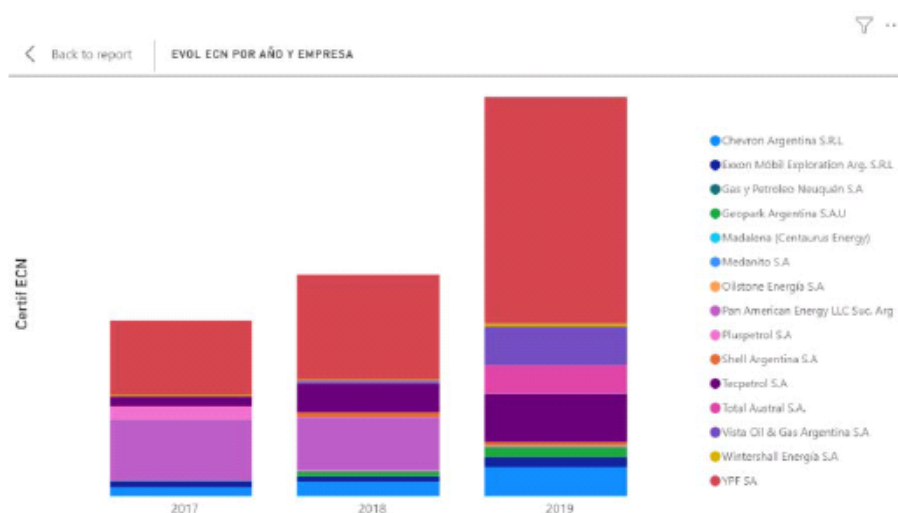
La Ley 3032 dispone que los sujetos obligados deben otorgar preferencia no menor al 60 % del total del monto contratado para cada uno de los rubros o tipo de actividades requeridas, en tanto y en cuanto se disponga de empresas neuquinas certificadas (ECN).

Por lo tanto, se desarrollan a continuación el nivel de cumplimiento de las empresas obligadas (operadoras y empresas de servicios especializados) y la cantidad de empresas registradas durante los últimos cuatro años.

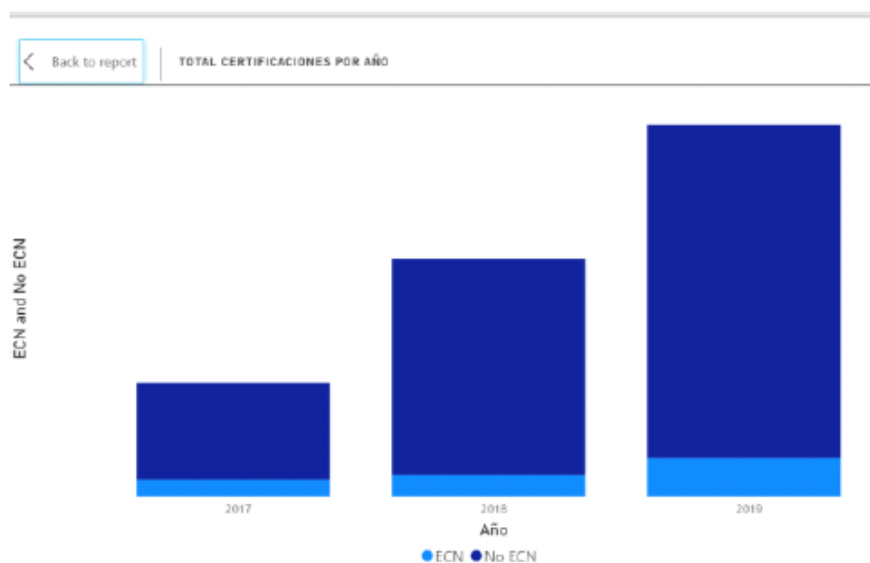
Evolución de certificaciones a empresas certificadas neuquinas

Anualmente las empresas obligadas (operadoras y empresas de servicios obligados) presentan ante la autoridad de aplicación el detalle de certificaciones de servicios, obras e insumos adquiridos, identificando y diferenciando los importes que corresponden a ECN.

La información presentada por las operadoras durante los últimos tres años ha ido mejorando en calidad y cantidad, manteniendo un comportamiento similar al informado en otras áreas de Gobierno, como por ejemplo, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales.



Del total declarado, la proporción entre los recursos destinados a las empresas certificadas neuquinas versus no certificadas aún mantienen un potencial importante.



Diferenciando el cumplimiento entre las empresas operadoras (que representan el primer anillo de la cadena de valor) de las empresas de servicios especializados (que integran el segundo anillo), se puede observar lo siguiente:



Los bajos niveles de cumplimiento se deben, principalmente, a la necesidad de continuar reforzando el sistema de control y seguimiento, y a la necesidad de incorporar mayores empresas al Registro de Empresas Neuquinas Certificadas.

Evolución del Registro de Empresas Certificadas Neuquinas

De acuerdo con los registros de empresas que declaran actividad económica ante la Dirección Provincial de Rentas, la provincia cuenta con 4260 unidades económicas; sin embargo, se observa que, durante los últimos cinco años de implementación, no se ha logrado alcanzar una cantidad de empresas suficiente para poner a disposición de los sujetos obligados que coadyuve al cumplimiento del 60 % exigido por la ley.

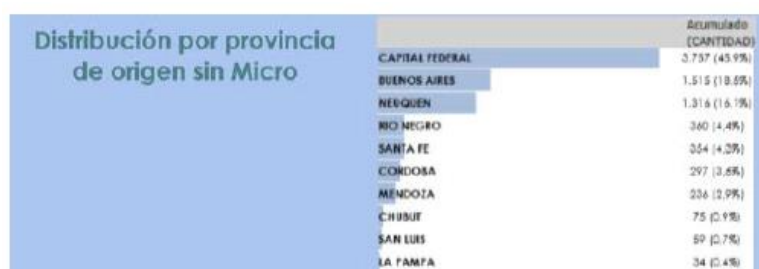
Evolución de la cantidad de ENC entre los años 2015 y 2019.

AÑO	Cantidad de ENC
2015	59
2016	56
2017	72
2018	84
2019	76

De lo expuesto, se propone, entonces, avanzar con instrumentar cambios en los requisitos solicitados para alcanzar a las más de dos mil unidades económicas que cuentan con actividad declarada y domicilio fiscal en la provincia.

Principales causas que explican la baja cantidad de ECN

1. Requisitos para la certificación. Radicación legal de la empresa y su antigüedad de radicación. Se puede observar en el gráfico siguiente que un porcentaje importante de empresas que pueden ser consideradas locales disponen de un domicilio fiscal declarado en otra jurisdicción.



Distribución de localía por provincia sin microempresas. Informe Rentas 2019.

2. Asimismo, el porcentaje mayoritario de socios con radicación en la provincia, con una antigüedad mayor a tres años en el capital social de la empresa, ha impedido que empresas con radicación legal en la provincia, con la antigüedad requerida, se vean impedidas del beneficio.
3. Requisitos de cumplimiento normativo en materia de calidad, seguridad y ambiente, independientemente de la criticidad del servicio/producto ofrecido por la empresa pretendiente de la certificación. Este requisito ha imposibilitado que empresas que no son necesariamente proveedoras directas de la actividad del *oil & gas* puedan acceder al beneficio por no contar necesariamente con normativa de calidad, seguridad y ambiente. Cabe aclarar que los procesos de calificación de los sujetos obligados disponen de requisitos de calificación, con lo cual se propone un esquema similar.
4. Baja permeabilidad de los sujetos obligados a la aplicación efectiva de la norma. En relevamientos efectuados por Adeneu a las ECN durante fin de 2019 y principios de 2020, un 65 % no percibe que los sujetos obligados utilicen todos los mecanismos de la norma. Asimismo, del Informe CEIPA Emergencia Pyme dic2019, se detecta que la cámara solicita focalizar más en que los sujetos obligados convoquen a participar en los concursos privados de precios a las empresas locales.

Resumen de la propuesta de modificación

Adoptar un esquema de ponderación que tome como referencia nuevos atributos que permitan ampliar la consideración, por parte de la autoridad de aplicación, del cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas locales.

- Régimen de inscripción ante la Dirección Provincial de Rentas por parte de la empresa.
- Domicilio principal y asiento de sus negocios.
- Empleo local contratado.
- Bases y oficinas propias o alquiladas en la provincia.

Estas modificaciones permitirán incorporar empresas que integran distintas organizaciones empresarias en la provincia, como por ejemplo:

- Empresas que constituyen Fecene: 334.
- Empresas integrantes del *clúster* Vaca Muerta: 274.
- Empresas dentro del Registro de Empresas Certificadas Neuquinas (a octubre 2020: certificadas 64; en renovación: 54; en trámite: 28).

Asimismo, disponer de una nueva plataforma electrónica de información que publique los reportes con el cumplimiento por empresa y las proyecciones de obras y servicios a contratar que permitan sumar previsibilidad y fomentar la planificación de esquemas asociativos para poner a disposición de las empresas obligadas.

Sobre la base de la información disponible, serán generados una serie de indicadores que facilitarán el conocimiento del cumplimiento y la formulación por parte de los sujetos obligados de planes de acción para ajustarse al cumplimiento de la normativa.

Finalmente, se conformará una comisión mixta integrada por referentes de la Fecene y la provincia para realizar el seguimiento de los planes de adecuación dispuestos por las operadoras y empresas de servicios especializados para lograr, con el porcentaje de cumplimiento en las obras, servicios y provisión de insumos que cuenten con oferta de empresas locales certificadas.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2020

NOTA N.º 0071/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de prórroga de la Ley 3230, que dispuso la declaración emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus covid-19, por el plazo de noventa días a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 1081/20.

Con la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de ese cuerpo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga la vigencia de Ley 3230, que dispuso la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia, por un período de noventa días, contados a partir de vencimiento del plazo de la prórroga establecida mediante el Decreto 1081/20.

Artículo 2.º Se modifica el artículo 21 de la Ley 3230, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, por un monto hasta de doce mil setecientos noventa y seis millones de pesos (\$ 12 796 000 000) o su equivalente en otras monedas al momento de la emisión, con destino a atender las consecuencias que genere la situación de emergencia sanitaria declarada en el artículo 1.º de esta ley.

El 28,57 % del producido de las operaciones de crédito público que se realicen en uso de las atribuciones aquí dispuestas debe ser distribuido a través de aportes no reintegrables, de liquidación automática, entre los municipios y comisiones de fomento de la provincia, según como se detalla a continuación y siempre respetando el destino establecido en el primer párrafo de este artículo:

- a) El 95 % debe ser destinado a los municipios contemplados en el Anexo II de la Ley 2148, según los coeficientes allí fijados.
- b) El 2 % debe ser destinado a los municipios que perciben sumas fijas de acuerdo con el artículo 10.º de la Ley 2148 y en virtud de la reglamentación de la presente ley.
- c) El 3 % restante debe ser destinado a las comisiones de fomento en partes iguales para cada una de ellas.

A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas precedentemente, se faculta al Poder Ejecutivo para afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570 o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y/o el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (covid-19) como pandemia y, a raíz de ello, el Poder Ejecutivo nacional mediante el Decreto 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley nacional 27 541 por el plazo de un año, en virtud de la pandemia declarada.

Por tal motivo, el Gobierno provincial, a través del Decreto 366/20, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por un plazo de 180 días.

Posteriormente, el 26 de marzo de 2020, la Legislatura de la provincia sancionó la Ley 3230, por la que declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia en virtud de la declaración de la OMS como pandemia del coronavirus (covid-19) por el plazo de 180 días, prorrogable por igual término por única vez, lo que aconteció con el dictado del Decreto 1081/20, y se facultó al Poder Ejecutivo para que, a través del órgano de aplicación, adoptara una serie de medidas necesarias para atender la emergencia sanitaria declarada.

El Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto 297/20, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, lo que fue prorrogado con distintos alcances y según las distintas zonas geográficas mediante los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20; este último hasta el 20 de diciembre próximo.

En tanto, el Gobierno de la provincia adoptó medidas en el mismo sentido mediante los Decretos 368/20, 371/20, 390/20, 412/20, 413/20, 414/20, 426/20, 463/20, 478/20, 479/20, 496/20, 500/20, 510/20, 523/20, 542/20, 546/20, 547/20, 554/20, 555/20, 560/20, 587/20, 608/20, 609/20, 610/20, 660/20, 689/20, 725/20, 766/20, 843/20, 895/20, 999/20, 1025/20, 1082/20, 1186/20, 1240/20, 1293/20 y 1412/20.

La declaración de emergencia ha permitido adoptar una serie de medidas que han tenido como fin primordial contener y mitigar la propagación de la epidemia del coronavirus (covid-19), protegiendo la salud pública, adoptando, en tal sentido, medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. Y este grave cuadro de situación, si bien se observa a la fecha un amesetamiento en la curva de contagios, no ha desaparecido y se mantienen sus consecuencias negativas.

En virtud de la evolución de la transmisión del virus y de la situación epidemiológica imperante tanto en el territorio nacional como provincial, y las apreciaciones del personal experto de salud respecto a los riesgos de un posible rebrote, deviene inevitable adoptar medidas tendientes a mitigar y evitar su propagación prorrogando por el plazo de noventa días la Ley 3230.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2020

NOTA N.º 0072/2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se propicia la aprobación del Consenso Fiscal suscripto entre las provincias y el Gobierno nacional el 4 de diciembre de 2020.

Con la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de ese cuerpo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2020, suscripto con fecha 4 de diciembre de 2020, que, como Anexo Único, forma parte de esta ley.

Artículo 2.º A efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal 2020, se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias y dictar las normas reglamentarias y/o complementarias, a fin de instrumentarlo.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir a lo dispuesto en el consenso ratificado en el artículo 1.º de la presente ley, en las partes pertinentes.

Artículo 5.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo provincial propicia la aprobación del Consenso Fiscal suscripto el 4 de diciembre de 2020 entre las provincias argentinas y el Gobierno nacional (en adelante, el Consenso Fiscal 2020).

Los antecedentes del instrumento referido precedentemente son los consensos fiscales celebrados por la provincia en fechas 16 de noviembre de 2017 y 13 de septiembre de 2018, los cuales tuvieron como objeto principalmente armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Los mismos fueron aprobados por la Honorable Legislatura provincial mediante las Leyes provinciales 3090 y 3178.

Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2019, ante un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018, por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fue ratificado por la Ley provincial 3228.

Por su parte, a través de la Ley nacional 27 541, el Estado nacional estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, mediante el Decreto 260/20, el Poder Ejecutivo nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley nacional 27 541, por el plazo de un año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus SARS-COV-2.

Por otro lado, frente al escenario de una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través del Decreto 297/20, se estableció para todas las personas que habitaran en el país o se encontraran en él en forma temporaria al momento del dictado del mismo, la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) por un plazo determinado durante el cual debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Dicha medida fue prorrogada sucesivamente, variando a distanciamiento social, preventivo y obligatorio en algunos casos, mediante los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20.

En lo que al ámbito provincial respecta, mediante la sanción de la Ley 3230, la Honorable Legislatura, en concordancia con el Decreto 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial (en virtud de la declaración de la OMS del coronavirus [covid-19] como pandemia) por el plazo de 180 días y facultó al Poder Ejecutivo para prorrogarla por idéntico plazo por única vez.

En ese sentido, mediante el Decreto 1081/20, se prorrogó por 180 días la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230.

En el entendimiento del contexto macroeconómico y la grave crisis económica que atraviesan el Estado nacional y las provincias, deviene imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos oportunamente.

Los compromisos comunes de las provincias y del Estado nacional acordados mediante el presente consenso propician el equilibrio de las cuentas públicas, la armonización de las competencias, servicios y funciones a cargo de las distintas jurisdicciones, y el logro de un sistema tributario justo y equitativo.

En razón a lo expuesto, en materia tributaria provincial, se acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d) —operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021—, h), j), k), l), m) y s) de la cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por la Ley nacional 27 429.

Asimismo, respecto del impuesto sobre ingresos brutos, se acordó que para el año 2021 aplicarán las exenciones y/o escalas de alícuotas que establece el Consenso Fiscal 2019, aprobado por la Ley nacional 27 542.

Se convino además reafirmar que los servicios conexos a las actividades detalladas en el Anexo I del inciso d) del Consenso Fiscal 2017 no se encuentran sujetos a las alícuotas máximas establecidas en el mismo.

Respecto del impuesto sobre los ingresos brutos convenio multilateral, se acordó profundizar la adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación, de manera de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos inadecuados o permanentes a favor del contribuyente.

En ese mismo punto, se acordó procurar las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada jurisdicción, a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática, compensación o transferencia de crédito del impuesto sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes que tengan saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión.

Por su parte, respecto del impuesto automotor, se acordó establecer como base imponible del mismo, como valores mínimos, las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP), fijar como alícuota mínima anual del tributo un 2 % de la base imponible determinada conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a actividades productivas; y, finalmente, promover la adhesión de los Gobiernos municipales a lo establecido precedentemente para el caso de aquellas jurisdicciones que han delegado el tributo en la órbita municipal, como es el caso de la provincia.

En otro orden de ideas, en lo que respecta a endeudamiento responsable, se determinó que a partir del 31 de diciembre de 2020 y durante el plazo de un año, las provincias no podrán incrementar el *stock* de deuda denominada en moneda extranjera respecto de los valores registrados a tal fecha. No obstante lo expuesto, se fijan algunas excepciones al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente:

- a) Las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que estos últimos otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de destino de los fondos.
- b) Los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31/12/2020, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la normativa correspondiente.
- c) Los incrementos de *stock* generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.
- d) Aquellos endeudamientos que tengan como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos.

En consecuencia, atendiendo a lo expuesto, las provincias asumieron el compromiso de implementar un régimen como el establecido precedentemente para sus respectivos municipios, impulsar la adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

Asimismo, se acordó que, a partir del 31 de diciembre de 2020 y durante un año, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias, cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en los artículos 7.º y 10.º de la Ley nacional 23 928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, en materia de endeudamiento, el Gobierno nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley nacional 25 917, estableció que denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en los puntos referidos en los párrafos que anteceden.

Por último, en materia de procesos judiciales, se acordó abstenerse, por un período de un año, de iniciar procesos judiciales y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de coparticipación federal de impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia del Consenso Fiscal 2020, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando esta se produzca durante el lapso antes referido.

Es dable recordar que esta provincia, mediante la sanción de la Ley 3221, aseguró a las micro, pequeñas y medianas empresas la continuidad de la estabilidad fiscal que venían gozando desde

Honorable Legislatura del Neuquén

2017. En virtud de lo expuesto, se garantizó el no incremento de la carga tributaria a las empresas con mayor vulnerabilidad económica.

El acuerdo prevé que, dentro de los treinta días de suscripto el consenso, los Poderes Ejecutivos de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado nacional eleven a sus Poderes Legislativos proyectos de ley para aprobarlo, a fin de que el mismo produzca efectos desde la fecha de su aprobación.

Atento a que el acuerdo fue suscripto por todas las partes en un mismo documento, la provincia ha recibido su respectiva copia mediante la entrega del primer testimonio de la Escritura N.º 83 del registro de la Escribanía General del Gobierno de la nación, por lo que se eleva la presente para vuestro tratamiento a la fecha.

En función de lo expuesto y atento a la incidencia positiva de la medida propuesta en la provincia, solicito a la Honorable Legislatura provincial la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

TESTIMONIO



T008009

Escritanía General del Gobierno de la Nación

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRITA

1 **Folio 333.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**
2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: OCHENTA Y TRES.**
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días
4 del mes de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Escribano General del
5 Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del Interior, Doctor **Eduardo**
6 **Enrique de PEDRO**, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, casado, con
7 Documento Nacional de Identidad número 25.567.121, domiciliado legalmente en
8 la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en
9 los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.
10 **INTERVIENE** en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO**
11 **DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro, de cuya notoriedad en el cargo que
12 ocupa, doy fe; y **EXPONE**: Que en el día de fecha se suscribió un Convenio entre el
13 Estado Nacional Argentino y las provincias. Que el mismo fue suscripto por el señor
14 Presidente de la Nación, Doctor **Alberto Ángel FERNÁNDEZ** y los siguientes
15 gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires, Doctor **Axel KICILLOF**; de la
16 Provincia de Catamarca, Licenciado **Raúl Alejandro JALIL**; de la Provincia del Chaco,
17 Contador **Jorge Milton CAPITANICH**; de la Provincia del Chubut, Doctor **Mariano**
18 **Ezequiel ARCIONI**; de la Provincia de Corrientes, Doctor **Gustavo Adolfo VALDÉS**;
19 de la Provincia de Entre Ríos, Contador **Gustavo Eduardo BORDET**; de la Provincia
20 de Formosa, Doctor **Gildo INSFRÁN**; de la Provincia de Jujuy, Contador **Gerardo**
21 **Rubén MORALES**; de la Provincia de La Rioja, señor **Ricardo Clemente QUINTELA**;
22 de la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro SUÁREZ**; de la Provincia de
23 Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la Provincia del Neuquén,
24 Contador **Omar GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro, Licenciada **Arabela**
25 **Marisa CARRERAS**; de la Provincia de Salta, Doctor **Gustavo Adolfo RUBERTO**



SÁENZ STIRO; de la Provincia de San Juan, Doctor **Sergio Mauricio UÑAC**; de la 26
Provincia de Santiago del Estero, Doctor **Gerardo ZAMORA**; de la Provincia de 27
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor **Gustavo Adrián** 28
MELELLA; de la Provincia de Tucumán, Doctor **Juan Luis MANZUR**; y por los 29
señores Vicegobernadores: de la Provincia de Córdoba, Contador **Manuel** 30
Fernando CALVO; de la Provincia de Santa Cruz, Contador **Eugenio Salvador** 31
QUIROGA; y de la Provincia de Santa Fe, Doctora **Alejandra Silvana RODENAS**. 32
Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento 33
que acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las 34
partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida 35
testimonio de esta escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el 36
documento que agrego, que es del siguiente tenor: *"CONSENSO FISCAL 2020 En la* 37
Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2020, el señor 38
Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras 39
gobernadoras abajo firmantes, y los señores vicegobernadores y las señoras 40
vicegobernadoras expresamente autorizados al efecto, declaran: Que, con fecha 23 41
de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de 42
diecinueve (19) provincias, el Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 43
Buenos Aires (en adelante "CABA") y el entonces Ministro del Interior, Obras 44
Públicas y Vivienda de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, 45
posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la 46
Ley N° 27.260. Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, 47
veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante 48
"Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras 49
tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el 50

TESTIMONIO



T008010

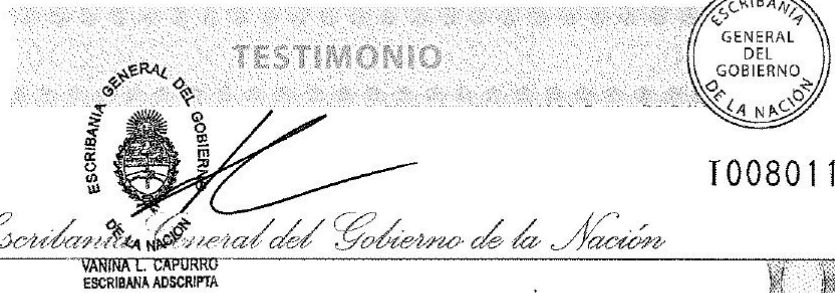
Escribanía General del Gobierno de la Nación

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras
2 que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus respectivas
3 legislaturas. Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas disposiciones
4 de las acordadas en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha 13 de
5 septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA,
6 celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por el Congreso de la
7 Nación a través de la Ley N° 27.469. Que, el 17 de diciembre de 2019, ante una
8 depresión de la economía nacional que provocó un aumento significativo de la
9 vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó
10 imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las
11 provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018,
12 por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fuera ratificado mediante la Ley
13 N° 27.542. Que, a través de la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en
14 materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria,
15 energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020. Que, a su vez,
16 mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia
17 sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la
18 pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en
19 relación con el virus SARS-COV-2. Que, por otro lado, frente al escenario de una
20 crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud
21 pública, a través del Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que
22 habitaran en el país o se encontraran en él en forma temporaria al momento del
23 dictado del mismo, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"
24 (ASPO), por un plazo determinado, durante el cual todas las personas debían
25 permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y



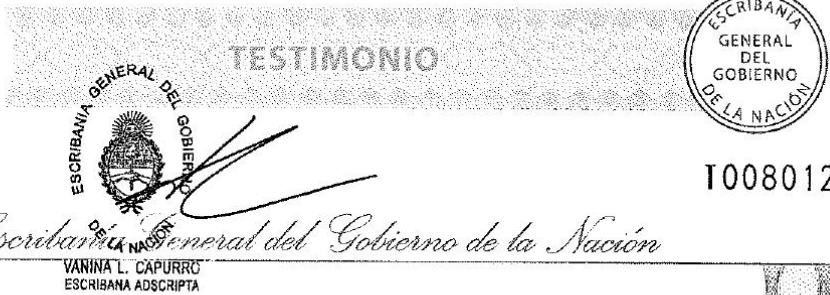
abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las 26
personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la 27
emergencia. Dicha medida, fue prorrogada sucesivamente, con las adecuaciones 28
pertinentes, por los decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 29
520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 30
y 956/20. Que de acuerdo a las previsiones del Decreto Nro. 956/20, se dispuso la 31
vigencia hasta el día 20 de diciembre del presente año del denominado 32
“distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (“DISPO”) en la gran mayoría de 33
las provincias del país y del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (“ASPO”) 34
en algunos aglomerados urbanos en particular. Que como consecuencia de la 35
citada emergencia se ha reducido la actividad económica con inevitable impacto en 36
los niveles de recaudación, a la vez que los Gobiernos Nacional y Provinciales 37
necesitan contar con recursos fiscales para la atención de una creciente demanda 38
social cuya resolución permita contener a los sectores más vulnerables de la 39
población. Que en dicho marco resulta imprescindible aunar los esfuerzos de las 40
administraciones tributarias a efectos de mejorar y avanzar en la armonización de 41
las acciones, reduciendo y simplificando trámites y presentaciones de los y las 42
contribuyentes, en el marco del federalismo fiscal. Que resulta necesario que la 43
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los fines de optimizar sus 44
procesos de verificación y fiscalización, cuente con la información concerniente a la 45
titularidad de los bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, cuyos 46
resultados se verán reflejados en la coparticipación federal de los impuestos 47
nacionales. Que se evalúa conveniente suspender las obligaciones en materia de 48
exenciones y escalas de alícuotas máximas contempladas para los períodos fiscales 49
2020 y 2021 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de los 50



1 *Impuestos Inmobiliario, a los Sellos, aquellos que gravan la nómina salarial y a los*
2 *tributos específicos. Que deben introducirse modificaciones a la escala de alícuotas*
3 *máximas establecidas en el anexo I de la Cláusula III del Consenso Fiscal, en*
4 *particular para la Actividad Intermediación Financiera y en lo atinente a los*
5 *servicios conexos a las actividades económicas allí mencionadas. Que corresponde*
6 *dar continuidad a una mejor adecuación del funcionamiento de los regímenes de*
7 *retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los*
8 *contribuyentes del Convenio Multilateral. Que es conveniente introducir*
9 *modificaciones tendientes a homogeneizar el tratamiento impositivo que las*
10 *distintas jurisdicciones provinciales o municipales, según sea el caso, otorgan en el*
11 *impuesto automotor a fin de eliminar distorsiones en la carga tributaria basadas en*
12 *el lugar de radicación así como mejorar el índice de cobrabilidad del mismo. Que*
13 *resulta oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento*
14 *responsable de las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de*
15 *financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en*
16 *moneda doméstica, a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus*
17 *deudas. Que en un marco de resolución de conflictos concertado y, considerando*
18 *imperioso reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones*
19 *provinciales en el marco de un 2021 "post-pandemia" en el cual la recuperación de*
20 *la economía será el eje central de toda política pública, resulta necesario poner en*
21 *suspense las causas judiciales vinculadas controversias derivadas del federalismo*
22 *fiscal. En virtud de lo expuesto, las autoridades abajo firmantes celebran este*
23 *acuerdo por medio del cual se conviene lo siguiente: **I. COMPROMISOS COMUNES***
24 ***En materia administración tributaria nacional** 1.- La Administración Federal de*
25 *Ingresos Públicos reafirma el compromiso de poner a disposición herramientas que*



colaboren a que todos los organismos provinciales de recaudación tributaria validen 26
los números de claves de Identificación (CUIT/CUIL/CDI) y, en dicho marco, devolver 27
los resultados del proceso de análisis e incorporación de los archivos recibidos desde 28
las distintas jurisdicciones con la información sobre la titularidad de bienes 29
inmuebles y otros bienes registrables. 2.- Las Provincias remitirán una vez al año a 30
la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de 31
bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, con corte al 31 de 32
diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho 33
organismo. 3.- Las Provincias ratifican su voluntad de avanzar con la Administración 34
Federal de Ingresos Públicos en la consolidación de acciones que reduzcan y 35
simplifiquen los trámites necesarios para asegurar el cumplimiento tributario por 36
parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el 37
marco del federalismo fiscal vigente. 4.- Se propenderá a que las Provincias 38
adheran al Padrón Federal - Registro Único Tributario administrado por la 39
Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral, para todos los 40
contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, en el transcurso del año 2021. 41
5.- Las Provincias y Nación se comprometen a trabajar en un programa integral que 42
tendrá por objetivo la simplificación y coordinación tributaria federal, que 43
establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos acerca 44
de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistemas de registro, 45
declaración y pago de las obligaciones, iii) regímenes de retención, percepción y 46
recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes y v) domicilio 47
fiscal electrónico unificado. 6.- Reafirmar que la reasignación de recursos en el 48
marco de la transferencia de competencias, servicios o funciones previstas en el 49
párrafo quinto del inciso 2° del artículo 75 de la Constitución Nacional, no se 50



T008012

Escritura General del Gobierno de la Nación

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 *implementa mediante el esquema de distribución de fondos previsto en la Ley N°*
2 *23.548 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias. II.-*
3 **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS En materia tributaria**
4 **provincial** 1.- *Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los*
5 *compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula*
6 *III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N°*
7 *27.429. La prórroga de la suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida*
8 *precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas*
9 *de alícuotas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021. Para el año 2021,*
10 *aplicarán las exenciones y/o escalas de alícuotas que establece el Consenso Fiscal*
11 *2019, aprobado por Ley N° 27.542. 2.- Reafirmar que los servicios conexos a las*
12 *actividades detalladas en el Anexo I del inciso d) del Consenso Fiscal mencionado*
13 *precedentemente, no se encuentran sujetos a las alícuotas máximas establecidas en*
14 *el mismo. 3.- Excluir del Anexo I del inciso d) de la Cláusula III del Consenso Fiscal*
15 *2017 las alícuotas máximas establecidas para las Actividades Intermediación*
16 *Financiera y Servicios Financieros. 4.- Profundizar la adecuación del funcionamiento*
17 *de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los*
18 *Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar el límite territorial*
19 *de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos*
20 *inadecuados o permanentes a favor del o la contribuyente. Las Provincias*
21 *respetarán las pautas generales que fijen los organismos del Convenio Multilateral*
22 *en materia de regímenes de retención, percepción, recaudación e información. 5.-*
23 *Procurar las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada Jurisdicción*
24 *a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática, compensación o*
25 *transferencia de crédito del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos o*



aquellas contribuyentes que tengan saldos a favor generados por retenciones, 26
percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos 27
del caso en cuestión. 6.- En relación al Impuesto a los Automotores: 6.1. Determinar 28
como base imponible del Impuesto, como mínimo, el noventa y cinco por ciento 29
(95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección 30
Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos 31
Prendarios (DNRNPAyCP). 6.2. Fijar como alícuota mínima anual del tributo un dos 32
por ciento (2%) de la base imponible determinada conforme lo establecido en el 33
inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a 34
actividades productivas. 6.3. Adoptar las medidas necesarias tendientes a 35
incrementar el índice de cobrabilidad del tributo. 6.4. Promover la adhesión de los 36
gobiernos municipales a lo establecido precedentemente para el caso de aquellas 37
*jurisdicciones que hayan delegado el tributo en la órbita municipal. **B- En materia 38***
***de endeudamiento responsable** 1.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y durante 39*
un (1) año, las Provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en 40
moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. A los fines del 41
cumplimiento de lo dispuesto precedentemente quedan exceptuadas: a- las líneas 42
de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con 43
acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de 44
largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de 45
destino de los fondos. b- los desembolsos pendientes originados en convenios 46
firmados con anterioridad al 31/12/2020, cuyos montos o saldo se encuentren 47
detallados en la normativa correspondiente. c- los incrementos de stock generados 48
por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o 49
reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones 50

TESTIMONIO



T008013

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con
2 anterioridad al 31 de diciembre de 2020. d- aquellos endeudamientos que tengan
3 como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial
4 percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el
5 presupuesto en curso ni en los sucesivos. 2- Las provincias se comprometen a
6 implementar un régimen como el establecido en la presente cláusula para sus
7 respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su
8 cumplimiento. 3.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y, durante un (1) año, las
9 operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias,
10 cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán
11 exceptuadas de lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley Nº 23.928, siempre
12 y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a
13 reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre
14 de 2020. 4.- El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo
15 25 de la Ley 25.917, denegará la autorización a toda operación de crédito que se
16 aparte de lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente. **C- En materia de Procesos**
17 **Judiciales** Abstenerse por un período de UN (1) año de iniciar procesos judiciales, y
18 suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación
19 Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de
20 competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia
21 de este Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y
22 aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando
23 ésta se produzca durante el lapso antes referido. **III.- DISPOSICIONES COMUNES**
24 **Implementación.** Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los
25 poderes ejecutivos de las provincias firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus



poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar 26
las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos 27
para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá efectos respecto de las 28
jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando 29
abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras 30
gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha. Hay 31
veintidós firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio 333 32
del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcrito, 33
de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO al compareciente que la otorga 34
y firma ante mí, doy fe.- **EDUARDO ENRIQUE DE PEDRO.- CARLOS VÍCTOR** 35
GAITÁN.- Hay un sello: CARLOS VÍCTOR GAITÁN – ESCRIBANO GENERAL DEL 36
GOBIERNO DE LA NACION.----- 37
-----**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante el 38
Escribano General del Gobierno de la Nación, al folio trescientos treinta y tres del 39
Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la 40
PROVINCIA DEL NEUQUÉN expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas 41
numeradas del T008009 al T008013 correlativamente, que sello y firmo en el lugar 42
y fecha de su otorgamiento.- 43


ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA NACION
VANINA L. CAPORRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2020

NOTA N.º 0073/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de creación del fondo de garantías de carácter público denominado Fondo de Garantías del Neuquén (Foganeu).

Con la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes de ese cuerpo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FONDO DE GARANTÍAS DEL NEUQUÉN

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, bajo el régimen de la Ley nacional 19 550 y sus modificatorias, que se denominará Fondo de Garantías del Neuquén Sapem (Foganeu Sapem), la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objeto.

Artículo 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los estatutos de la referida sociedad, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

Objeto social: el objeto exclusivo de la sociedad es su funcionamiento como fondo de garantía de carácter público, otorgando garantías a título oneroso a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) radicadas o a radicarse en la provincia, a fin de mejorar las condiciones de su acceso al financiamiento, en un todo de acuerdo con las normas sobre fondos de garantías de carácter público emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

Capital social: debe constituirse sobre la base de los aportes que el Poder Ejecutivo provincial destine específicamente a estos fines y de los aportes que efectúen las personas humanas o jurídicas que se constituyan como accionistas de la sociedad.

Fondo de riesgo: El estatuto debe prever la creación y administración de un fondo de riesgo sobre la base de lo dispuesto por la presente ley y conforme a las disposiciones vigentes por el BCRA o las normas que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen.

El fondo de riesgo debe tener por objeto la cobertura de las garantías oportunamente otorgadas. Se pueden constituir fondos de riesgo de regímenes especiales de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades y/o zonas de la provincia, conforme a los planes provinciales, directrices sectoriales y/o territoriales de promoción que implemente el Gobierno de la provincia. Estos fondos deben tener afectaciones especiales y administrarse y responder a los quebrantos con fondos afectados a los mismos, sin perjuicio de los fondos afectados a las demás garantías.

Honorable Legislatura del Neuquén

El fondo de riesgo puede estar invertido dentro de las opciones y condiciones previstas por la normativa vigente del BCRA para los fondos de garantía de carácter público.

El fondo de riesgo de la sociedad debe integrarse de la siguiente manera:

- a) Los aportes que realice con destino a este fondo el Gobierno provincial como socio mayoritario.
- b) Los aportes a este fondo provenientes de personas humanas y/o jurídicas del sector privado como socios minoritarios.
- c) Donaciones.
- d) Legados.
- e) Los rendimientos financieros que genere la colocación de este fondo.
- f) Los montos obtenidos por la sociedad en el ejercicio del derecho de repetición contra los socios que incumplieron las obligaciones garantizadas por ella si el pago se hubiere efectuado con cargo al mismo.
- g) Aportes de otras sociedades nacionales o extranjeras o de entes públicos o privados que tengan por finalidad el afianzamiento de créditos.
- h) Las utilidades de la sociedad creada.

Artículo 3.º No son aplicables a esta sociedad ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a la Administración provincial o al patrimonio público o privado del Estado provincial, ni las leyes de seguros.

Respecto de las relaciones laborales, la sociedad debe regirse de acuerdo con el régimen legal establecido por la Ley nacional 20 744 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya.

Artículo 4.º La sociedad puede gestionar, con entidades financieras de todo tipo autorizadas por el BCRA y/o sociedades o particulares nacionales o extranjeros que otorguen crédito o garantías a mipymes, la aceptación de las garantías por ella extendidas, a fin de dar cumplimiento al objetivo establecido en el artículo 2.º de la presente ley.

Artículo 5.º La sociedad debe gestionar ante el BCRA su inscripción en el registro correspondiente como fondo de garantías de carácter público, aceptando, por lo tanto, la fiscalización de dicha entidad en los aspectos referidos al cumplimiento de las normas por él emitidas en esta materia.

Artículo 6.º Se encomienda a la sociedad gestionar ante el BCRA el reconocimiento de las garantías por ella otorgadas, como de máxima calificación en las relaciones técnicas de las empresas regladas por esa institución.

Artículo 7.º Las garantías que se emitan podrán afianzar hasta el 100 % del monto solicitado por las empresas mipymes beneficiarias ante las entidades financieras correspondientes. En ningún caso, la fianza otorgada garantizará el pago de gastos o comisiones bancarias del préstamo que se haya concedido.

Artículo 8.º La sociedad debe requerir contragarantías por parte de las mipymes beneficiarias, en respaldo de los contratos de garantías con ellas celebrados. Sus modalidades deben ser determinadas por los estatutos sociales y reglamentos de funcionamiento.

Artículo 9.º En ningún caso, las garantías o fianzas otorgadas pueden concentrar, en un mismo beneficiario o en empresas regionales de otorgamientos de garantías, más del 5 % del fondo de riesgo constituido por esta ley.

Artículo 10.º La sociedad goza de la exención total de cualquier tipo de impuesto de orden provincial. Asimismo, y por los actos que instrumenten derechos de garantía otorgados a favor de la sociedad, no corresponde tributar impuesto de sellos.

Artículo 11 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social y el aporte al fondo de riesgo, según lo establecido en el artículo 2.º de esta ley.

Artículo 12 Se establece que el Poder Ejecutivo o el organismo público o privado que designe tendrá amplias facultades para fiscalizar y/o controlar en cualquier momento el desarrollo de las actividades de Foganeu Sapem.

Artículo 13 La sociedad debe ser administrada por un directorio integrado por de tres a cinco directores, conforme se estipule en el estatuto correspondiente. Hasta tanto cuente con aprobación otorgada por el BCRA, funcionará con tres directores.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las normas reglamentarias que requiera el cumplimiento de esta ley.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La provincia tiene como necesidad prioritaria el desarrollo general de la economía provincial, en particular el de las diversas zonas productivas.

Por ello, para el incremento de la actividad económica general, sobre todo aquella relacionada al sector privado y su consecuente generación de nuevos puestos de trabajo, es fundamental promover el acceso al crédito.

Los proyectos productivos que se encuentran en funcionamiento, como aquellos en etapa de estructuración, para poder tener acceso al crédito a costos competitivos, precisan de garantías suficientes que confieran la seguridad necesaria de poder obtener su repago de los mismos por quienes los han otorgado.

El otorgamiento de garantías efectuado por terceros produce mayores costos en las operaciones financieras de las entidades financieras tanto como en el desarrollo de los proyectos productivos, pudiendo ser suplida tal circunstancia con la creación de una herramienta que remplace a las mismas.

Para la efectiva materialización del objetivo buscado, es imperioso contar con un instrumento eficiente que, por sus características técnicas, permita generar la seguridad requerida.

El fideicomiso resulta el medio jurídico idóneo en tal sentido, y, en concordancia con ello, la Ley 2612 ha creado la sociedad Fiduciaria Neuquina S. A. que, como sociedad anónima, tiene por objeto administrar profesionalmente aportes fiduciarios destinados a una finalidad específica.

El Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación A 5275, aprobó las normas sobre fondos de garantía de carácter público, las cuales se deben tener en cuenta para instrumentar la presente operatoria.

La consideración —a los efectos de la normativa del BCRA— de las garantías que brinde el fondo de garantía de carácter público como garantías «preferidas» facilitará el acceso al crédito del sistema financiero para la financiación de proyectos productivos.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Programa Nacional Acompañar: Puentes de Igualdad, aprobado el 26 de agosto de 2020 por unanimidad en la Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Ministerios de Educación nacional y provincial, y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

La pandemia que castiga al mundo dejó en evidencia las desigualdades que existen en el acceso a los derechos fundamentales para una vida digna, entre ellas el acceso a la educación de calidad para todos y todas. Transcendió en la Argentina las proyecciones realizadas por un investigador de la Facultad Latinoamericana¹ de Ciencias Sociales (Flacso) que indicó que al menos 1,5 millones de estudiantes abandonarían la escuela después de la cuarentena en todo el país. Es por ello que el Estado nacional a través del Ministerio de Educación inmediatamente se manifestó haciéndose presente con producción y acompañamiento, y unas de las acciones fue lanzar el programa Acompañar: Puentes de Igualdad². Ya que todo parece indicar sin duda alguna que uno de los efectos de la pandemia, junto a la profundización de la desigualdad, será el incremento de trayectorias escolares inconclusas.

El ministro de Educación, Nicolás Trotta, explicó que la iniciativa³ *se vincula a una preocupación que todos tenemos relacionada al proceso de regreso a las aulas de manera segura. Estamos generando todas las instancias de acompañamiento para fortalecer el regreso, la continuidad educativa y potenciar el trabajo mancomunado*, agregó Trotta.

El programa Acompañar busca que en cada territorio del país se dé un acompañamiento integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para continuar sus estudios. Dando una real importancia y preocupación para quienes hayan interrumpido su trayectoria escolar.

Los efectos y objetivos buscados por el programa son:

- a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades.
- b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios, en todos los niveles del sistema.

¹ <https://www.eldia.com/nota/2020-10-5-3-3-59-estiman-que-tras-la-cuarentena-la-desercion-escolar-podria-llegar-a-1-5-millones-de-alumnos-la-ciudad>.

³ https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/259394-presentaron-un-programa-para-quienes-abandonaron-estudios-por-la-pandemia-acompanar-puentes-de-igualdad-educacion.html.

- c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.


El programa se subdivide en diferentes subpuntos, que a continuación se mencionan: *Puentes en territorio; Puentes entre adolescentes y jóvenes; Verano con puentes; Puentes para el tiempo próximo; Puentes hacia otras formas de educación secundaria; Más Puentes y Puentes de comunicación federal*. En cada subdivisión se enuncia el objetivo perseguido y las acciones a llevarse a cabo.

Nuestra provincia, a través del Ministerio de Educación, manifiesto la adhesión e implementación del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; MANSILLA, Mariano, y MARTÍNEZ, María Soledad.

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 08/11/2019	Revisión: 02	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

32.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 37

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			Sesiona de manera remota.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			Sesiona de manera remota.
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio		✓		
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemi	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Sesiona de manera remota.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			Sesiona de manera remota.
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			Sesiona de manera remota.
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
T O T A L E S :	34	1		La sesión comenzó con 34 diputados.

HL, 10 de diciembre de 2020
 Presidencia: Koopmann Irizar
 Secretaria: Ferraresso

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff
CARRASCO, Leonardo José
GALAZ, Raúl Andrés
ZVITAN, Carlos Esteban